

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares. Trámites. 31.
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 1941

NUM. 300

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 24 de octubre de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero Faustino Gómez Martín.—Página 8358.
- Otra de 22 de octubre de 1941 por la que se transcriben las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el tercer trimestre del corriente año.—Páginas 8358 y 8359.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 14 de octubre de 1941 por la que se dispone se cumpla la sentencia referente a deslinde de los términos municipales de Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia.—Página 8359.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ordenes de 16 de octubre de 1941 por las que se deja sin efecto la libertad condicional provisional a siete penados.—Página 8360.
- Otras de 16 de octubre de 1941 por las que se revocan los beneficios de libertad condicional a dieciocho penados.—Páginas 8360 y 8361.
- Orden de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional atenuada a dos penados.—Páginas 8361 y 8362.
- Ordenes de 16 de octubre de 1941 por las que se concede la liberación definitiva del destierro a cuarenta y seis penados.—Página 8362.
- Orden de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos cincuenta y un penados.—Páginas 8362 a 8364.
- Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a doscientos sesenta y nueve penados.—Páginas 8364 y 8365.
- Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos nueve penados.—Páginas 8365 a 8367.

- Orden de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos nueve penados.—Páginas 8367 y 8368.
- Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento sesenta y nueve penados.—Páginas 8368 y 8369.
- Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y nueve penados.—Páginas 8369 y 8370.
- Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y dos penados.—Páginas 8370 y 8371.
- Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento treinta y tres penados.—Páginas 8371 y 8372.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban las instrucciones para la fijación de las cifras globales de riqueza rústica y pecuaria en régimen de Amalarramiento.—Páginas 8372 a 8374.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 18 de octubre de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestros en su sexta categoría.—Páginas 8375 a 8384.
- Otra de 10 de octubre de 1941 sobre distribución de crédito para Colegios Mayores universitarios.—Pág. 8384.
- Otra de 30 de septiembre de 1941 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Reeduación de Inválidos a don Alberto Azpeitia Escolá.—Pág. 8385.
- Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se da carácter de Escuelas Nacionales a varias de Primera Enseñanza de diversas Comunidades Religiosas.—Página 8385.
- Otra de 18 de octubre de 1941 por la que se nombra Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas a don Francisco de Asís Navarro Borrás.—Página 8385.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se fijan las condiciones para solicitar, en propiedad, las vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, en turno restringido de antigüedad, que se relacionan.—Páginas 8385 y 8386.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Circular número 225 por la que se fijan los precios del material fotográfico.—Página 8387.

Circular número 226 por la que se fijan los precios para los guantes de piel de tipo económico.—Página 8387.

Circular número 227 por la que se fijan, con carácter provisional, las tarifas de precios de venta de cámaras, cubiertas y tubulares de bicicletas.—Páginas 8387 y 8388.

Circular número 228 por la que se aclara la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de octubre de 1940 sobre el calzado denominado de «Artesanía».—Página 8388.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos)—Anunciando segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Nueva

factoría del ferrocarril» en el puerto de Vigo.—Página 8388.

Anunciando segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Almacén en el muelle de trasatlánticos y pavimentación aneja» en el puerto de Vigo.—Pág. 8389

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Albacete. Anunciando concurso para proveer 28 plazas vacantes de Peón Caminero en esta provincia, más las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes y quince plazas más de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo en un plazo de dos años.—Página 8389.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.—Transcribiendo relación de Aspirantes a Peones Camineros de las carreteras del Estado que han sido declarados aptos para cubrir vacantes en esta provincia.—Página 8389.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de La Coruña. Anunciando convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en las de esta provincia.—Páginas 8389 y 8390.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3901 a 3914.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de octubre de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero Faustino Gómez Martín.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930 y por existir vacante reglamentaria en el mencionado Cuerpo,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero Faustino Gómez Martín, destinándose a prestar servicio a la Dirección General del Timbre y Monopolios.

Suprimida la categoría de Portero cuarto que ostenta el interesado, que

da ascendido con esta fecha a la categoría de Portero tercero, surtiendo los efectos administrativos y económicos de la misma desde el día en que tome posesión del destino que por esta Orden se le concede.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Presidencia, Hacienda y Ordenador Central de Pagos.

ORDEN de 22 de octubre de 1941 por la que se transcriben las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el tercer trimestre del corriente año.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo establecido en el Estatuto del Cuerpo

de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, en el artículo octavo del Decreto de 8 de diciembre de 1931 y en la Orden-circular de 15 de enero de 1935, y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publiquen, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo, por los motivos que se expresan, durante el tercer trimestre del año corriente, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, durante el tercer trimestre de 1941

Número	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
95 1.º	Mayor 2.º	Magín Girbert Ribó	20-7-41	Defunción	Educación.
160 3.º	2.º	Victorino Cobos Alcázar	3-7-41	Excedencia	Educación.
244 3.º	2.º	Miguel Dimas Puente	16-7-41	Defunción	Educación.
1 186	3.º	Bautista Gomar Mompó	2-7-41	Separación	Educación.
1.521	3.º	Eduardo González Egido	10-7-41	Defunción	Educación.
1.391	3.º	Juan Labrador Martín	26-7-41	Jubilación	Justicia.
5	Mayor 1.ª	Antonio Muñoz Aranda	18-8-41	Jubilación	Tribunal Supremo.
4	Mayor 2.ª	Jesús Calvo González	12-8-41	Jubilación	Gobernación.
171	1.º	Maximino Núñez Capo	12-8-41	Jubilación	Justicia.
269	1.º	Manuel Morales Fresne	29-8-41	Jubilación	Obras Públicas.
265	2.º	Cándido Alvarez Catá	3-8-41	Jubilación	Educación.
670	2.º	Esteban Campos de Francisco	3-8-41	Jubilación	Tribunal Supremo.
187	2.º	Melchor Galván Alfonso	17-8-41	Defunción	Educación.
295	2.º	Juan Manuel Pérez Bravo	25-8-41	Separación	Educación.
176 3.º	2.º	Vicente Martín Martínez	28-8-41	Excedencia	Educación.
435	2.º	Rafael Guerrero Jiménez	30-8-41	Excedencia	Educación.
2.148	3.º	Florencio de Miguel Viñaras	9-8-41	Renuncia	Justicia.
1.994	3.º	José Jiménez Dueñas	12-8-41	Defunción	Educación.
1.164 B	3.º	Juan Martínez Poblador	22-8-41	Excedencia	Educación.
s. n.	4.º	Angel Peña Martínez	2-8-41	Jubilación	Hacienda.
3	Mayor 2.ª	Luis Saavedra Aguilar	22-9-41	Jubilación	Justicia.
19	Mayor 2.ª	Miguel Aizcorbe Uranga	29-9-41	Jubilación	Gobernación.
206	1.º	Jesús Fernández Muñoz	15-8-41	Jubilación	Educación.
598	2.º	Julio González Miralles	3-9-41	Defunción	Hacienda.
478	2.º	Juan Manso Valiente	4-9-41	Defunción	Agricultura.
215 3.º	2.º	Agustín Alboleda Jiménez	12-9-41	Defunción	Educación.
552 3.º	2.º	Teodoro del Río Lago	21-9-41	Defunción	Educación.
291	2.º	Carlos Albentosa Gil	26-9-41	Defunción	Gobernación.
389	2.º	Antonio Carmona López	27-9-41	Separación	Gobernación.
477	2.º	Eduardo Viviani López	27-9-41	Jubilación	Educación.
1.133	3.º	Lorenzo Tejero Velasco	5-9-41	Jubilación	Justicia.
s. n.	3.º	Ramón Escalera Delera	10-9-41	Excedencia	Hacienda.
701	3.º	José López Lorenzo	20-9-41	Jubilación	Justicia.
1.353	3.º	José Romero Martínez	27-9-41	Separación	Gobernación.

Madrid, 22 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de octubre de 1941 por la que se dispone se cumpla la sentencia referente a deslinde de los términos municipales de Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.740, promovido por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), representado por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero de 1935, re-

ferente a deslinde de los términos municipales de Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, de la misma provincia, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en 23 de julio del corriente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que anulando la sentencia de 21 de mayo de 1937, dictada en Valencia por el titulado Tribunal Supremo, la cual queda sustituida por la presente, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero de 1935, que aprobó el deslinde entre dicho término municipal

pal y el de Pomar de Valdivia, objeto de este recurso, cuya Orden declaramos firme y subsistente.

Y, en su virtud, este Ministerio de la Gobernación dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y sea publicado el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general y a los efectos y cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley orgánica de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.*

Madrid, 14 de octubre de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Gobernador civil de Palencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 16 de octubre de 1941 por las que se deja sin efecto la libertad condicional provisional a siete penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por Orden de este Ministerio al penado Esteban Estanaun Aibas, de la Prisión Central de Burgos por no haberse confirmado la propuesta de libertad, resultando la definitiva que le fue impuesta superior a la de doce años de prisión mayor; visto el Decreto citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional concedida al penado Esteban Estanaun Aibas, que deberá reingresar en la Prisión hasta la total extinción de su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida, por aplicación del Decreto de 1.º de abril del año actual, por Orden de este Ministerio, a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, por no haberse confirmado la propuesta de pena en cuya virtud se les concedió provisionalmente aquella libertad, resultando la definitiva que le fue impuesta superior a doce años de prisión mayor; visto el Decreto citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional concedida a los penados siguientes, que deberán reingresar en la Prisión de que dependen hasta la total extinción de la condena impuesta:

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Vaquer Cardona.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): José Llovet Viella.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941,

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida, por aplicación del Decreto de 1.º de abril del año actual, por Orden de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, por no haberse confirmado las propuestas de penas en cuya virtud se les concedió provisionalmente aquella libertad, resultando las definitivas que les fueron impuestas superiores a doce años de prisión mayor; visto el Decreto citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida a los penados siguientes, que deberán reingresar en las Prisiones de que dependen para la total extinción de sus condenas:

De la Prisión Central de Burgos: Alfredo García Fernández.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Ezequiel Carmona Núñez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que en la tramitación de los expedientes de libertad condicional de los mismos ha

existido error, apareciendo con ello infringidos los artículos cuarto de la Ley de 4 de junio de 1940 y primero de la de 1.º de abril del corriente año, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional concedida a los penados siguientes, que deberán reingresar en las Prisiones de que dependen para continuar extinguiendo su condena:

De la Prisión Central de Figuerido (Pontevedra): Teófilo Gutiérrez Fernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juan Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 16 de octubre de 1941 por las que se revocan los beneficios de libertad condicional a dieciocho penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio al penado Rufino Cabezón Villar, dependiente de la Prisión Provincial de Sevilla, y de la que resulta que el citado penado ha observado mala conducta en libertad, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida al referido penado, el cual deberá reingresar en prisión hasta la extinción total de su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Ase-

sora Central de Libertad Condicional, de revocación de los beneficios de libertad condicional concedidos por Orden ministerial de 2 de septiembre del presente año al penado, dependiente de la Prisión Central de Figueirido, Isidoro García Suárez, de la que resulta que dicho penado, una vez en libertad, dirigió una carta a un hermano suyo, recluso del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia, en la que se consignan frases que pueden alterar la disciplina de la Prisión; que se funda en lo que establecen los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, así como los concordantes del mismo Reglamento, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional de que disfruta Isidoro García Suárez y que dicho penado reingrese en prisión hasta la total extinción de su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados han observado mala conducta en libertad y han cambiado de residencia sin la autorización debida, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y en la regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los penados siguientes, que deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de su condena:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Juan Gayolá Gibrat.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Antonio Alarcón Sánchez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Eugenio Ramírez Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de las que resulta que los citados penados han observado mala conducta en libertad y han cambiado de residencia sin la autorización debida, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y las reglas segunda y tercera del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los penados siguientes, que deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de su condena:

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos, Laguardia (Pontevedra): Luis San Sebastián Ortiz.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Luis Sierra Garrido.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Soláns Bondía.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Fructuoso García Miyares, Ramón Mateo Faza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados penados han dejado de remitir durante dos meses el informe reglamentario,

cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y en la regla cuarta del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los penados siguientes, que deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de su condena:

Del Reformatorio de Adultos, de Alicante: Armando Zamora Torres.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Juan Gázquez García, Luis Carretero Mate.

De la Prisión Celular de Barcelona: Arsenio García Sainz, Ginés Lorente Hurtado, Antonio Joaquín Valles, Jaime Semis Bosch, Vicente Rodríguez Liaño.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede la libertad condicional atenuada a dos penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional atenuada establecido en el Decreto de 23 de noviembre de 1940, en concordancia con los artículos 101 del Código Penal y los de la Ley de 4 de junio de 1940, tramitada conforme a la Orden ministerial de 10 de junio del mismo año y formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero del Decreto citado, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que se expresan a continuación y que extinguen sus condenas en las Prisiones que también se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General a los Campos de Trabajo que la misma designe:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Félix Gómez Zurita.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Francisco Mora Coves.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 16 de octubre de 1941 por las que se concede la liberación definitiva del destierro a cuarenta y seis penados.

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

De la Prisión Reformatorio de Adultos, de Alicante: Esteban Roche Espinosa, José Bou Oleina.

De la Prisión Central de Burgos: Teófilo Alonso López, Manuel Pérez García.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Juan Badía Broton.

De la Prisión Central de Guadalajara: Agustín Ballesteros Toledano, Alejandro Lara de la Hermosa, Eduardo del Pino Lobo.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Jesús Valdemira Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Gerona: Herminia González Cano.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Rodríguez Gascón.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: Paula Pérez Ruiz.

De la Prisión Central de Yserías (Madrid): Faustino Martínez Bardeiras.

De la Prisión Especial de Pastrana (Guadalajara): Rafael Carrillo Jiménez.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Gardía Guillén, Enrique Enciso Amat.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Valentín Graell Reguant, Bernabé Sancelestino Millá.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Demetrio Flores Aparicio, Antonio Campos Sánchez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Bernardo Varoua García.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Ibars Florensa, Miguel Brufau Torres, Arturo Genée Roca.

De la Prisión Provincial de Málaga: Concepción Aurea Campos.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Montesinos Nicolás.

De la Prisión Provincial de Segovia: Domingo Cabré Bernet.

De la Prisión Militar de Jaén: Bartolomé Jiménez Cazalilla.

De la Prisión Provisional de Nuestra Señora del Remedio, de Liria (Valencia): Félix Bárcena Santos.

De la Prisión «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Tomás Pérez Campello.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Antonio García Marteles, Joaquín Soler Muniesa.

De la Prisión de Partido de Tudela: Mariano Marcos Delgado.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Isidoro García Blasco.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente de destierro a los penados siguientes:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Civit Valverdú.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Juan Moscardó Escandell.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Antonio Marín Jiménez, Francisco Brugat Bonal, Avelino Perla Neira.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Vicente Vileta Pellarés.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Pascual Riera.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ana Barranquero Aejo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Serrat Blasco.

De la Prisión «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Bautista Soler Climent, José García Soler.

De la Prisión Provisional de Nuestra Señora del Remedio (Liria): Eneclito Banachocho Bayo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos cincuenta y un penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de liberar condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan Leiva Casanova.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Santiago Bermúdez Niño, Antonio Crespillo Rendo, Carlos Mateo Molina, Francisco Vázquez Sánchez.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Rafael Martínez Carreño, Fernando Méndez Echevarría, Salustiano Miera Alonso, Jacinto Tejera Cavada.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Antonio Faus Tarín.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Pedro Rojas Hermida.

De la Prisión Central de Burgos: Pablo Fernández Zapico, Lucas García Rodríguez, Teófilo Herrados Martín, Justo Herrero Álvarez, Joaquín Rodríguez Galindo, Juan Viña Arasa.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Jesús Fernández Abascal, Victoriano Sertucha Arpide, Faustino Viadero Peña.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Luis Aguirre Mendizábal, Rogelio Areces Fernández, Ascensio Artola Zubillaga, Juan Blanco Muñoz, Bernardo Escandón Rendueles, José Ferrero Díaz, Andrés Fresedo Ayerbe, César González Iglesias, Ceferino Granda Rodríguez, Pedro Megide Martín, Alfredo Ordóñez Morán, Darío Peláez Rodríguez, José Pevida Alonso, José María Porto Lestegas, Antonio Fresno Sanmartín, Manuel Prieto López, Claudio San Martín López, Vicente Suárez Ordóñez, Vicente Vaya Meseguer.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santofía): Antonio Álvarez González, Inés Betolaza Mugarra, Fran-

cisco Cabrejas Santos, Amador Cantero del Amo, Ceferino Casquero Cejuela, Ricardo Collantes Higuera, José Domínguez González, José María Fernández Avellano, Francisco Fernández Martínez, Bernabé García Antequera, Valentín García García, Guillermo García Rábago, Alonso Garrido García, Juan Garrido Marín, José Gil Lucio, Salvador Gil Perujo, Francisco Girádez Medina, José Góngora Beltrán, Mauró González Fernández, Manuel Guadalupe Peña, Diego de Haro Montesinos, Francisco Martín Baya, Inocencio Martínez Santamaría, Antonio Moreno Cantos, Gabriel Morito Villada, Diego Ocaña Salas, Francisco Oliva Romero, José Olmo Sánchez, Benito Ordóñez González, Francisco Pereda Palacio, Enrique Pérez Alvarez, Serafín Pérez López, José Luis Ramón Sainz.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Alvirá Navarro, Antonio Amorox Serra, Pedro Burillo Boira, Luis Claros Muñoz, Juan Colmina Cama, José Dalmáu Roméu, Gaspar Domingo Marro, Francisco Estrada Segura, Jesús García Laguno, Miguel Guillamat Bargallo, Celedonio Hurtado Ruiz, Ramón Lermo Sarmiento, Cristóbal Mancilla Caravante, José Merino Rodríguez, Prudencio Ostolaza Fernández, Victoriano Perales Vedia, Adolfo Puente Cubas, José Rodríguez Ríos, Francisco Santiago Ortiz, Francisco Velarde Pérez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Fernando Cima Requejo, Florentino Fernández Miravalles, José Menéndez Valle, Francisco Monteseñín Blanco, Rafael Pérez Fernández, José Solís Fernández, Gerardo Suárez Iglesias, Luis Torres Sordo, Benito Vega Heres, Jesús Villanueva Sa-riego.

De la Prisión Central de Gijón: Casimiro Costales Costales, Ignacio Crespo Pando, Manuel Fernández Fernández, Manuel Fernández Suárez, Ángel Fernández Valdés, Herminio García González, José Gutiérrez Estrada, Francisco López Gutiérrez, Enrique Nachón Antuña, Manuel Nicieza Menéndez, Pablo Pérez Platas, Andrés Puente Morán, Bernardo Santarén Abelaró, Jerónimo Testón Rodríguez, José Tortosa Montoya, Germán Valdés Blanco, Antonio Villar Manjón.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisco Casado Municipio, Adrián Gómez Pastor, Isidro Miguel Cillero, Angel Ramos Hernández, Federico Rodríguez Santander, Pedro San Juan Clares, Juan Sevillano Valderrama.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Alonso Municipio, Daniel Guerra Abad, Ramón Laguna Toribio, Mariano López del Barrio, Antonio Marugán Carretero, Gregorio

Vargas Hernández, Hipólito Villa Ibáñez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: Carmen Abascal Nicolás.

De la Prisión Central Especial para Militares de Pastrana (Guadalajara): Juan Crespo García, Santiago Lozano Gómez, Pedro Salva Garcías.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Martín Hernández Expósito.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Urbano Domínguez Gamazo, Juan Pedro Eguren Maortús, Rafael Gabiola Aldasoro, José Gigantos Benítez, David Goñi Olo, Miguel Jiménez García, Felipe Ladrero Lechosa, Gabino Maroto San José, José Mate-sanz Olmos, Francisco Miguel Martín, Vicente Noguera Valle, Manuel Ulbarrí Lavín.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Gregorio Acero Peñalva, José María Alvarez Menéndez, José Alvarez Hoyos, José del Amo Fernández, Rafael Aneas Quirós, Cándido Arnaiz López, Camilo Asensio Riaño, Ricardo Barriuso Velasco, Indalecio Boyero Orduña, Francisco Caballero Flores, Constantino Cabarga Peña, Eugenio Campo Campillo, Victoriano Campo Sánchez, Gregorio Carreras Pérez, Serafín Castañeda Leonseguí, Emilio Castañedo Herrera, Manuel de Castro Villa, Ricardo Caudet Ferrer, Eloy Cavada Elicequí, Luciano Coalla López, Sebastián Cobos Luque, Manuel Corzo Fernández, Francisco Díaz Celis, Isaac Díaz Díaz, Servando Díaz Díaz, Emilio Díaz Méndez, Fermín Diego Lanza, Julio Diego Porras, Pedro Díez Pérez, Aurelio Doce Labrador, Demetrio Fernández Aja, Fulgencio Fernández Fernández, Francisco Fernández de Maeso.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Honorato Navarro Peris, Manuel Santágueda García.

De la Prisión Central de Yserías, de Madrid: Severino Diego Sánchez.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Pujol Boix.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Aurelio Alcázar Villena, José Alipio Sousa, Benigno Barrilero Díaz, Miguel Bastrolí Font, Milagros Bolado Escobedo, José Bravo Aguilar, José Bullón Rodríguez, Valeriano del Castillo Ventura, Agustín Cortés Muela, Lorenzo Díaz Lozano, Pablo Díaz Valdés, Manuel Dueñas Ortiz, Arturo Fernández Fernández Juventino Fresneda Vecina, Domingo García Berengué, Sebastián García Fuentes, María García Rodríguez, Andrés Gil del Molino, Antonio Gil Rojas, Narciso Gómez Rabadán, Emilio González Ballateros, Emilio López Gallego, Félix López Salcedo, Pedro Lozano Naranjo, Cirila

Martínez Curiel, Absalón Martínez García, Jerónimo Martínez de Haro, José Puertollano Ceballos, Claudio Puigari Tapetao, Feliciano Román Santos, Andrés Romero Sánchez Juan Santos Gutiérrez, José Tamarit Alaya, Manuel Tubalu Calleja, Arsenio Villar Esparza.

De la Prisión Provincial de Cadiz: Francisco Lucas Morón.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Lasa Alberdi, Antonio Miangolarra Muniategui, Manuel Pablo Rubio, Juan Zerna Herrera.

De la Prisión Provincial de Madrid: Esteban Nieto Mayorga.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Sarmiento García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Blasco González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Miguel García Carrasco, Angeles Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Rocio Torres.

De la Prisión Provincial de Santander: Josefa Cabello Martín, Paula Jimenez Moreno, Francisco Perez Barrera.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Elías Nin Castarlenas, Salvador Pons Ivern, Alberto Punsoda Marqués, Hermenegildo Solé Ventura.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Herminio González Busto, José Gortázar Galdós.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Baltasar Bergua Ballarín, Alejandro Biel Mirón, Tomás Bort Forcadell, Miguel Colorado Aguilari, Antonio Esteban López, Juan Meléndez Ruiz, José Montsán Martí, Juan Moreno Cortés, Víctor Pérez Marzo, José Sanjuán Moya.

De la Prisión de Mujeres «Las Clares», de Barbastro: Josefina Pirla Soler.

De la Prisión Campamento de Guanteme, de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Alfonso Cabrera, Fernando Alvarez Astorga, Manuel Arbelo Perera, Manuel Artilles Suárez, Ignacio Bautista Pérez, Juan Benítez Marrero, Francisco Comín Nadal, Domingo Curbeo Rodríguez, Clemente Dámaso Vega, Antonio Denis Henríquez, Francisco Domínguez Román, Juan García García, José García Montesdeoca, Mateo García Perdomo, Manuel García Suárez, Carlos García Trujillo, Domingo González Guerra, Domingo González Rivero, Agustín González Santana, Domingo Jiménez Ortega, Andrés Macías Velázquez, José Macías Velázquez, Agustín Medina Muñoz, Juan Mejías Ojeda, José Molinos Suárez, José Pérez Aguiar, Antonio Pérez Belhancourt, Manuel Puli-

do Varo, Antonio Quesada Ruiz, Luis Ramos Alfonso, Diego Rodríguez Díaz, Valentín Rodríguez Franco, Saturnino Rodríguez Suárez, Pedro Santana Brito, Juan Santana Expósito, José Santana Socorro, Juan Suárez Alvarez, Agustín Suárez Monroy, Juan Suárez Rodríguez, Juan Suárez Saavedra, José Tacoronte Guillén, Santiago Talavera Navarro, Juan Vega García, Juan Vega del Rosario, Manuel Viera Bolaños, José Viera Santana.

De la Prisión de Partido de Vigo: José Lucio Abelló.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Miguel Iparraguirre Múgica, José Quevedo Díaz, Alejandro Sandoval Bravo.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Felipe Sánchez Sánchez, Arsenio Velasco Gutiérrez.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Joaquín Cidoncha Martín.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Manuel Delgado Fernández.

De la Prisión Habilitada del Remedío, de Liria (Valencia): Luis Calvo Martín, José Munilla Palacios.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Albero Domenech, Angel Ballesteros Carretero, José María Botella García, Vicente Canto Canto, Isidro Cartagena Pacheco, Juan Cebal Alcalá, José Colomina Santanarria, Joaquín Cramedes Sirvent, Antonio Domenech Aznar, Jesús Donato Martín Peñasco, Mariano Giner Llinares, José Guill Guarinos, Salvador Jordá Domenech, Miguel Justanante González, José Lillo Pérez, Salvador López Pastor, Gonzalo López Sala, Antonio Martí Francés, José Martí González, Manuel Martínez Lucas, Antonio Mira Soler, Lorenzo Payá Jordá, Pascual Pomares Martínez, Vicente Poveda Cortés, Carmelo Soler Giner, Juan Torregrosa Carbonell.

De la Prisión Central de Burgos: José Musquera Saiz, Daniel Rodríguez Pámpanas.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Juan Alaiz Fernández.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Francisco Segovia Carrasco.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Pedro Andréu Domingo, Miguel Cárdenas Expósito, José Coto Aguilar.

De la Prisión Central de Guadalajara: Cecilio Medina Mora.

De la Prisión Central Especial para

Militares, de Pastrana (Guadalajara): Francisco de Priede Hevia.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Victoriano González Rcal.

De la Prisión Provincial de Santander: María Fernández Serrano, Josefa González Tobio, Milagros López Bermejo, Consuelo Paraje Caballero, María Pérez Peláez, Rosa Salinas Díez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos sesenta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de primero de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939: a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Domingo Marzá Roig, Mariano Peñalva García.

De la Prisión Central de Figueirido: Andrés Alonso García, Manuel Alonso Rodríguez, Manuel Alvarez López, Fernando del Ejido de Paz, Armando Fernández Fernández, José Ferrero de Paz, Quintiliano García Castellanos, Arsenio García Tascón, Agustín Izquierdo Regidor, Santos Izquierdo Regidor, Ignacio López Landeira, Joaquín Magallanes Almeda, Antonio de Marco Pastor, Colomán Martínez Marcos, Andrés Menéndez Rodríguez, Horacio Morla Alonso, Julián Ovejero García, Andrés Pan Vales, José Pena Sayáns, Francisco Pérez Sánchez, Arturo Piñeiro Iglesias, Carlos Ponga Valdés, Faustino Rodríguez Gutiérrez, Mariano Miguel Rubio Cristianos, Lorenzo Rubio Fernández, Juan Virgil García, Aquilino Jáfiez de la Fuente

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Flora Rodríguez Comesaña.

De la Prisión Central de Gijón: Alfredo González Alonso.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José María Albuixech Pons, José Buxó Sagalés, Bautista Carrascosa Herrero, Enrique Carrascosa Juan, Vicente Casañ Martínez, Benjamín Catalá Pastor, Ramón Cercós Pérez, Fernando Cerdán López, Joaquín Domingo García, Crescenciano Fuembuena Gómez, Adrián Gabarda Cervera, Juan Gómez Ros, José Herrero Martínez, Salvador Juan Castelló, Tomás Lacruz Muñoz, Arturo Lázaro Moreno, Julio Lli Rincón, Adelinio Mangraner Guixot, José Mota Cruz, Bienvenido Muñoz Zanón, Enrique Perales Ortega, León Requena Zahonero, Aurelio Sánchez Martínez, Pascual Sanchís Esteve, Generoso Sebastián Moreno, Agustín Urios Diéguez, Mariano Utrillas Utrillas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Rafael Burquet Melo, José Cubell Pérez, Miguel Escrig Martínez, Rafael Ferrer Moreno, José Ferrús Ortega, Juan García Albers, Miguel Lairón Seguí, Rafael López Sarrión, José Montero López, Antolín Ponce Ferrer, José Puertes Sanjaas.

De la Prisión Central de Pamplona: Amador Ocaña Sánchez, Ventura Rodríguez Anarte, Doroteo Tapiador de Valle Salazar, Ignacio de la Villa Blanco.

De la Prisión Central de Porta Coeli (Valencia): Manuel García del Campo, Rafael Torralba León.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): Heliodoro del Río Salvador.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Bermúdez Chaves, José Blanco Agudo, José Cuenca Cruzado, Lorenzo Delgado Villasante, Anselmo Doiz Azcona, Pedro Durán Pérez, Ildelfonso Gamero Maseró, Luis García González, Salvador García Vergara, Juan González de la Torre, Sebastián Guerrero Morales, Juan Gutiérrez Bastida, Leoncio Gutiérrez Cos, Juan Gutiérrez Rueda, Fermín Jiménez Pergrino, Manuel Latre Monsi, Antonio Lazo Gil, Enrique López-Peláez Martínez, Francisco Machio Cerrato, Fernando Maldonado Torres, Fulgencio Martín Molano, Gerardo Martínez de Benito, Francisco Méndez Flores, José María Miranda Sánchez, Virgilio Moreno Moreno, Jacinto Moreno Vicente, Vicente Muñoz García, Antón Mateo Nicoláu Sorell, Antonio Noguero Broto, Francisco Orozco Carrasco, Manuel Oviedo Arrebola, Manuel Oviedo Martín, Domingo Pablos García, Angel Palacios Rozados, Francisco Paredes González, Julián Rico

Ayuso, Francisco Rojas Pérez, Francisco Ros Bernal, Paulino Sánchez Guerrero, Amadeo Sánchez Molina, Aurelio Sainz Ortiz, Gregorio Suárez García, Miguel Tostado Loro, Ramiro Troitíño Castro, Horacio Tudela Bonfante, Francisco Verdugo García, Antonio Zamora Ortigosa.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Ramón Alonso Enguera, Antonio Alvarez Avila, Vicente Angel Santos, Angel Araújo Iglesias, Martín Arroyo Ramos, José Astudillo Guerrero, Agustín Bas Nevado, Aniceto Belvis Cerca, Alonso Bravo Poblador, Felipe Campos López, Eugenio Cano Camacho, Lorenzo Cano Camacho, Juan José Cano Tornero, Miguel Carabantes Retamal, José Carrasco González, Juan Ceballos Clemente, Francisco Cordobés Domínguez, Fermín Escobar Murillo, Juan Fernández Mateos, Bernabé Fernández Moreno, José Fernández Sánchez, Antonio Fuentes Cruz, Lorenzo Galeano Mansilla, Nicolás Gamero Pérez, Tomás García Parejo, Luis García Sánchez, Domingo Gella Gabas, José Gil Marín, Pedro González Neila, Alejandro Gutiérrez Menéndez, Wenceslao Habas Cuadrado, Baltasar Hernández Roque, Emilio Izquierdo Miguel, Vicente Jiménez Hernando, Emilio Jiménez López, Manuel Jiménez Serrano, Bartolomé Jiménez Villa, Valeriano Lorenzo Alfonso, Ambrosio Lorenzo Corrales, Teófilo León Sánchez, Alfonso López Gómez, José Molina Castro, José Muñoz Pedrero, Aurelio Ortes Sánchez, Isaac Pérez Felipe, Juan Pesquera Villa, Eduardo Polán Provinciano, Antonio Portella Molí, Pedro Redondo Serrano, Baldomero Rodillo Alvarez, Diego Rodríguez Ginés, Plácido Rodríguez Valencia, Joaquín Rubio Machado, Antonio Rueda Montañez, Eadio Sánchez Corrales, Raimundo Sánchez Corrales, Martiniano Santiago Ramírez, Bernardo Serradilla Miguel, Francisco Valverde Orihuela, Eloy Vegas Alfonso.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Cabezas Morales, Pedro Toro Vázquez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Artola Beltrán, Florencio Artola Fábregas, José Estañ García, Antonio Gonzalbo Porcar, José Herrero Seguer, Salvador Llopis Prades, Diosdado Marzá Roig, Pedro José Porcar Esteve, Manuel Roig Beltrán, José Sales Bertoméu, José Valero Castillo, Ramón Vilalta Guarch.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Pujadas Bach, Juan Pujol Costejá.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Francisco Arribas San José.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Florencio Isabel Arias, Anto-

nio Sanz Sánchez, Ramón Villamayor Arribas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Inocencio Sosa Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Moreno Camacho.

De la Prisión Provincial de Teruel: Ercicio Bacarizas Solé, Agustín Beltrán Cugat, Juan Bernat Papiol, Antonio Brull Calláu, José Casellas Anonnet, Pedro Castells Sistach, Juan Civit Sabaté, Jorge Cortiella Peguerolas, Francisco Dobon Conejero, Domingo Fongibell Nogués, José Fontanet Carranza, Jaime Llosa Pellisa, Juan Martín García, Ramón Mauri Panisello, Magín Mestres Roméu, Juan Obiols Elías.

De la Prisión Provisional de Mujeres, de Santa Clara (Valencia): Manuela Valero Bonell, Mariana Valero Bonell.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Rafael Cebrían Pérez, Rufino González González, Francisco Jiménez Palomo, Angel Paradadas Portillo, Angel Pérez Rivero, Jesús Querejeta Altuve, Juan Romero Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara: Casimiro Jiménez Selas.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Fernando Dañá García, Marcelino González Pérez, Juan Marín Conde, Esteban Moreno Sayago, Esteban Ortega González.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Miguel Morillas Hormigo, Wenceslao Nieto Casero, Juan Rubio Risque.

Del Destacamento Penal de Las Minas de Silheda (Pontevedra): Emilio Bustamante Sanz, Cándido Cetino García, José Lorenzo Fernández Fernández, Argentino García Sión, Aveilino González García, Ignacio González González, Ricardo Losa Martínez.

De la Prisión Habilitada de Liria: Juan Ortega Herrero.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga: Agustín Martín Castro.

De la Prisión Central de Guadalajara: Jenaro Romero Parera.

De la Prisión Central de Pamplona: Cristóbal Cortés García.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Eleuterio Abascal Cebrían, Pablo Arriaga Fernández, Valentín Bravo Cruz, José García Rus, Felipe Herrero Ruiz, Emilio Ortiz Ortiz, José Roca Portillo, José Rojas Palomino, Francisco Ruiz Aguilar.

De la Prisión Provincial de Teruel: Pedro Fontanillas Abad.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Domínguez Lina, Eleuterio Duque del Val.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Antonio García Vergara, Manuel García Yagüe, Eusebio Gómez Ramírez, Angel Martínez Tello, Rafael Más Sánchez, José Pérez Yuste.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

ALBAO EGUILA

Excmo. Sr.: Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Pelegrín Sánchez Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Emilio Chocero Pozuelo, Manuel Espí Caselli, Francisco Estevan Martínez, Miguel Lloret Zaragoza.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Francisco Armengou Moreta, José González Alonso, Vicente Montañés Sábado, Alejandro Montero Gómez, Florencio Moreno Fernández, Pascual Morán Gabarre, José Muñoz Jiménez, José Ramos Castellano, Aniceto Ródenas González, Francisco Rodríguez Galarza, Ramón Roldos Tarragó, Jaime Torrella Archiles, Victoriano Viña Pérez, Vicente Zaragoza Guzmán.

De la Prisión Central de Burgos: José Grau Beltrán, Hermenegildo Haras Fernández, Anastasio Herguedas Santos, Agustín Lamberti González.

Cesáreo Llanes Bon, Pedro Muñoz Andirino, Angel Ortega Hernández, Claudio Prieto Cañamero, Gregorio Pufial Gutiérrez, Miguel Romero Cuenca, Antonio Royo Granel.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Mariano Anglés Morera, Alfonso Candendo Pérez, Manuel del Dago Redondo, Armando Diaz García, Segundo Fernández Fernández, Francisco Fernández Suárez, Manuel Gómez Suárez, Eduardo González Alvarez, Leandro González Blanco, Antonio Hermida Diaz, Benigno Huerta Robles, Enrique Isoba Pedrón, Manuel López Calle, Camilo López Fernández, Ramón Lledias Teresa, Francisco Martínez López, Saturnino Merino Valencia, Pedro Muñecas Sanz, José Antonio Obeso Ardines, Leandro Pertierra Fernández, Román Rivera Román, Francisco Rodriguez Camacho, Angel Rodríguez Rosete.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Francisco Sánchez Dorado.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): Benjamín López García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta agrupación, de Añover de Tajo (Toledo): Juan Pereda Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Leonardo Falcón Santos, Francisco Hidalgo Estrada, José Luis Larrañaga Arza, José López González, Marcelino Manzanedo López, Atanasio Marmajón González, Mariano Martín Fernández, Antonio Prados Montoya, Antonio Prados Suraña, Antonio Quinta Borrego, Justo Revilla Martínez, Prudencio Ruiz Pérez, Luis Ruiz Ricote, Luis Sabater Botella, José San Nicolás Fernández, José Vivar Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón: Clemente Videira Martín.

De la Prisión Central de Cuellar (Segovia): Arturo Agulló Buitrago, Agripino Baz González, Alfonso Cantera Esguevillas, Mariano Esteban Ruiz, Germán González Meneses, Inocencio Grimal López, Valeriano Manrique García, Mariano Manso Molina, Ricardo Moreno Redondo, Tomás Paredes Alonso, Enrique Salazar Arregui, Antonio Torres Peralta, Ramón Tuset Solé.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Alfredo Alonso Fernández, Manuel Carril Menéndez, Oscar Iván González, Manuel López Barburo.

De la Prisión Central de Mujeres, de Gerona: Faustina García González.

Josefa López de Añua Fernández, Baldomera Salinero Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón: Angel Alonso Valdés, Manuel Blanco Martínez, Santiago García Campa, Onofre Nosti García.

De la Prisión Central de Guadalajara: Nicolás Saiz Castillejos.

De la Prisión Central de Pamplona: Rafael Domínguez Merino, Florentino García Pérez, José de las Heras García, Marcelino Macías Franco, José Vera Morente.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Juan Costa Clapel.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (Coruña): Antonio Blanca Bernal, Francisco Pinto Orozco, Manuel Tolsada Zalve.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturarón (Mótrico): Mercedes Alonso Moro, Lorenza Apraiz Uriarte, Jacinta Clemente Ramos, Felisa Pérez Marcelo, Mercedes Solís Alvarez, Carmen Yélamos Sánchez.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Antonio Abolafio Fernández, José Alvarez García, Emilio Beltrán Argüelles, Jerónimo Bolívar Uriarte, Faustino del Campo Suárez, Jesús Camús Piñuela, Francisco Cano Fernández, Lázaro Cervera Gómez, Adriano Conde Martínez, Luis Corujo Fanjul, Alfonso Corrales Rada, Urbano Cecilio Díaz Cabiellas, Gumersindo Díaz Truébano, Emilio Dueñas Santamaria, Raimundo Fernández García, Andrés Reyes Vergara, Bernabé Saiz Saiz, Facundo Santiago González.

De la Prisión Provincial de Albacete: Francisco Fernández Serrano.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Julio Casanova Pons, Vicente Cruzans Samper, Francisco Dols Das, Joaquín López Gil, Francisco López López, Casimiro Roig Mestre, Vicente Sanz Mercé, Enrique Soler Avinent.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Domingo Román Mejía.

De la Prisión Provincial de Granada: Matilde Escobar Morales.

De la Prisión Provincial de Jaén: Alfredo Estalella Mendoza.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco Ruiz Navas.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Gil Alba, Rafael Jiménez Gómez, Pedro Jiménez Jiménez, Juan Luna González.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Alejo Díaz Fernández, Pascasio González Hernández, Cipriano Hernández Concepción, Marcial Hernández Martín, Amado Herrera Batista, Manuel Isidro González.

José de León Torres, Henmenegildo Lorenzo Pérez, Argelio Martín García, Dionisio Martín Martín, Julio Martín Ortega, José Morales Concepción, Octavio Ortega Martín, José Francisco Pérez Hernández, Vicente Pérez Pérez, Antonio Riera Tur, Pedro Rodríguez Camacho, Manuel Ruperto Rodríguez Hernández, Julio Rodríguez Rodríguez, Silvestre Toledo González.

De la Prisión Provincial de Santander: Nieves García Cavia, Pilar Sanz Escudero.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Isidro Aymerich Balcells, José Comaposada Vilá, Saturnino de la Casa Llaudaró, Felipe Martín Fumadó, Gregorio Ramón Mañé, Elías Sapeas Sapeas, Jaime Vilá Vidal, Jaime Villanova Pamies, Arturo Villanueva del Aguila.

De la Prisión Provincial de Teruel: Isidro Compte Marimont.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Miguel Mota Guil, Alejandro Pariente Gómez.

De la Prisión de Mujeres, de Monóvar (Alicante): Concepción Pérez Segura.

De la Prisión Campamento de Guanteme, de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Galindo Santana.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Manuel Santín Frey.

De la Prisión de Partido de Estella (Navarra): Manuel Fresneda Sánchez.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Pablo Sancho Romero.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Juan Peña Sánchez.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Adolfo Becerril Pérez.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara, de Puebla de Sanabria (Zamora): Pedro Lara Mateos, Juan Ríos Alés.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Carratalá Ortiz, José Díaz Sánchez, Manuel García Fernández.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): Luis Santos Lara.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta agrupación, de Añover de Tajo (Toledo): Salvador Ramón López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Faustino Bernabéu Castellón, Cipriano Lorente Valero, José Lozano Galisteo, Claudio Pérez Cambra, Manuel Sabater Cantó.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Mariano García Arribas.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Piedad Fuentes Pérez.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Leónides Vega Benito.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gabriel Bárcena Rufo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Balaguer Alcalá.

De la Prisión Provincial de Santander: Leonila Herranz Ruiz, Margarita Peña-ver Narte.

De la Prisión Provincial de Toledo: Bienvenido Truchado Serrano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Alfonso Alcoba Vera, Saturnino Alonso Núñez, Antonio Antón Matéu.

Del reformatorio de Adultos, de Alicante: Francisco Alonso Rivas, Mariano Blanes Ruzafa, Manuel Bou Pérez, Vicente Ciment Navarro, Antonio López Tomás, Joaquín Mora Armengol, Francisco Morales Muñoz, Ramón Pérez Azorón.

De la Prisión Central de Astorga (León): Francisco Maldonado Rodríguez.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores, de Brunete (Madrid):

Salvador Belzunces Cifuentes, Felipe López Espín.

De la Prisión Central de Burgos: Demetrio Carrillo Martín, Miguel Escuarín Grasa, Juan Gil López, Antero Lucas Navas, Marcelino Muñoz Molledo, Saturnino Nieto del Valle, Jesús Sánchez González, Enrique Toucido Pazos.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): José Bellido Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Manuel Acebo Gómez, Antonio Gil Camacho, José Gutiérrez Fernández, Sebastián Gutiérrez Gutiérrez, Valentín Gutiérrez del Río, Feliciano Ibarrondo Goltia, Eduardo López Manrique, José Méndez Cantos, José Real Olmo, Manuel Ríos Ríos, Juan Rodríguez Bermejo, José Rodríguez Cárdenas, Esteban Romate Maza, Manuel Romero Estévez, Cristóbal Rosa Briales, Antonio Rueda Fernández, Antonio Rueda Rueda, Lucio Sagredo García, Bernardo San Emeterio Sánchez, Ambrosio Sánchez Alonso.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Basilio Losa Ortúñez, Diego Pacheco López.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Dionisio Menéndez González.

De la Prisión Central de Gijón: Laureano Alonso Díaz, Secundino Alvarez Rodríguez, Celestino Blanco Moro, José Fernández Bango, José María Fernández García, Luis Gómez Díaz, Antonio Jesús González Pevida, Eduardo González Soberón, José González Suárez, Marino González Vega, Bernardo Junquera Alvarez, José María López Amanci, José María Mateo Suárez, José María Mayo García, Arturo Medio Suárez, Enrique Menéndez Fernández, Aurelio Menéndez Sierra, Pácidio Monroy Escudero, Pedro Ochoa O'ano, Federico Pazos Gago, Ramón Peñera Suárez, Senén Rodríguez Cavada, José Rodríguez Ovues, Avelino Rodríguez Solares, José Solís Suárez, Ignacio Valdés Gómez, Ricardo Valdés Nieto, Manuel Arcadio Villa Lada.

De la Prisión Central de Guadalajara: Eugenio Plaza Higuera.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Fidel Manzanares Muñoz.

De la Prisión Central Especial para Militares, de Pastrana (Guadalajara): José Morilla Gamboa, Francisco Obispo Márquez.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Julio Luis Roncero Hernández.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Ramón Arce Sáez, Acullino Bartolomé Somoza, Mariano Bravo Rodríguez, Senén Bustamante Andrade, Manuel Cabañas Díaz, Jesús Calvo

Merino, Florentino Campo Cotera, Domingo Campo López, Marcelino Carreira Ruiz, Cipriano Carro Cantera, Agapito Casado Benito, Modesto Coloma Ayuso Perfecto Corada Bárcena, Ramón Crespo Herrero, Antonio Cuevas Rocillo, Esteban Díaz Díaz, Juan Díaz Sacristán, Antonio de Diego Amieva, Vidal Díez Fernández, Eurico Díez Pérez, Severiano Domingo Blanco, Manuel Domínguez Morán Julián Fernán Escandón, Honorio Fernández Antuña, Emeterio Fernández Fernández, Avelino Fernández Suárez, Francisco Gutiérrez Zorrilla.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Francisco Belro Lago, Angel Vázquez Lacanal.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Francisco Carro Arranz.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan Altuna Laspiu, Francisco Arcauz Guridi, Domingo Barraca Pardo, Pedro Barrillero Díaz, Antonio Cantarero Díaz, José Collazo Lago, Esteban Cueto Martín, Juan Domingo Martí, Juan Elcoro Elgueta, Antonio Estarich Suárez, Juan Fernández Escobar, Domingo Filardi Arrufat, Rosendo García Blanco, Leoncio García Elguézabal, Antonio Gómez Parra, María González Alonso, Antonio Guerra, Morales, José Igartúa Galdós, Lonziños Lemus Herrero, Basilio Antonio Maldonado López, Vicenta Medina Díaz, Cándido Méndez Vazouionez, Juan Muriano Ortiz, Emilio Murillo Benavente, Manuel Ortiz Risco, Antonio Polo Rivero, Valentín Saldaña López, Amador Taplador Merino, Cleofé Vivar Valero.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Borrás Borrás, Juan Cachafeiro Picallo, Antonio García Cuevas, Alejandro García Jiménez, Hilario Llona Celaveta, Luis Rueda Suárez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Dimas Braña Alvarez, Antonio Román Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel López Sáez, Angel Marchante González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Benjamín Alvarez Alvarez, Edelmiro Alvarez Colunga, José Alvarez Rosón, Jesús Arango Huerta, Carlos Autillo Pérez, Manuel Cima González, José Fernández Alvarez, José Fernández Fernández, Aniceto Fuentes Cuervo, Mariano Gafó Otero, Miguel Martínez Alonso, Pedro Riego Prida, Ricardo Urrez Linares, José Valdés Horreo, Ramón Valdés Rodríguez, Jovino Vigil Iglesias.

De la Prisión Provincial de Palencia: Félix Campo Gil, Ignacio Encinas Flores, Teodoro García Treceño, Rufino Garrido García, Luis Herrero Demaque, Julián Martín Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santander: Elena Cimiano Gancedo, Pilar García Quintanilla, Carmen Renaud Soriano, María Trinidad Revuelta.

De la Prisión Provincial de Teruel: Joaquín Marquina Lozano, Juan Sánchez Barber.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Carcelén Pradas, Manuel Cornejo Pérez, Antonio Oliver Gómez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Claver Serrano, Antonio Gil Ortín, Andrés Peralta Elbaile.

De la Prisión de Mujeres, de Monóvar (Alicante): María Dolores Molina Molina.

De la Fortaleza Militar del Hacho, de Ceuta: Vicente García Martín.

De la Prisión de Partido de Vigo: José Romero Santiso.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Belmonte Frías, Antonio Martínez Almela, José Ordóñez Ros.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta (Vizcaya): Encarnación Carísimo García.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Rebollo Sacramento.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santoña): Antonio Claudio Baeza, Ginés Pastor Segura, Miguel Sánchez Pavón.

De la Prisión Central de «La Loma», de Hellín (Albacete): Julio Carrión Avilés.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Francisco Quintana Acero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Eduardo Hidalgo Gallego.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Justo Sánchez Moreno.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Barcelona: María Mendoza Montes.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gregorio Ballester Baeza, Francisco Díaz Galván, Antonio Jiménez Rodríguez, Clara Oyague Valencia, Maximino Rodríguez López.

De la Prisión Provincial de Murcia: Diego Castaño Rubio, José Corbalán García.

De la Prisión Provincial de Santander: Amparo Crespo Solana, Natividad Martín Rueda, Martina Sánchez Gómez, Rosa Soler Oliva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento sesenta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Andrés Bueno Ajedrán, Sabino Calera Lastra, Innocente Díaz Canora, Francisco Gómez Jiménez, Fernando de la Lama Noriega, Ildelfonso de la Morena Montero, Francisco Plaza Machicado, Marciana Ropero Manglano.

De la Prisión Central de Astorga (León): Ignacio Azpiazu Badiola, Prudencio Cuesta Bárcena, Avelino Chorro Aguilar, Joaquín Fernández Briónes, José Fernández Vega, Luis Garrrote Piquero, Ramón Gil Centelles, Francisco Gilart Navarré, Rafael Gilarranz Alejandro, José González Jiménez, Antonio Jiménez Torres, Andrés N. Martín Díaz, Juan Ortega Oteo, Manuel Pascual Caro, Adolfo Rey Loubet, Rafael Ríos Pavón, Manuel Rodié Amigó, Enrique Silva Luque, Joaquín Silvestre Escrig, Manuel Téllez Hidalgo, José Villegas Molina.

Del Campamento Penitenciario de Brunete (Madrid): Julio González Tolezano, Antonio Luque Guerrero, Arturo Martínez Moreno, Pablo Paris Gil.

De la Prisión Central de Burgos: Roberto Aznar Subirats, Eusebio Bringas Acdo, Angel Catarecha Bernués, Teóduo Fernández Fernández, María-n Galán Sánchez, Doroteo García Casas, Eliseo Gómez Pereda, Aquilino Pérez Díez.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Gregorio Rodríguez Delgado.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Benito Álvarez Builla, José Díaz García, José Montes Suárez, Martín Pilar Sánchez, Andrés Avelino Valdés Iglesias.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santoña): Francisco Abad Cami-

no, Fernando Fernández Mediavilla, Angel Gorricho Basarte, Felipe Martín Puente, Pedro Martínez Ruiz, Ramón Menéndez García, Antolín Presa Argos, Luis Saiz González.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Indalecio Ortiz Lavín.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Jesús Somoano García.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Alonso Pereira, Eloy Bustillo Ruenes, Arsenio Díaz Uria, Gumersindo García García, Germán García Iglesias, Manuel González García, Víctor Lada Rodríguez, Félix Pérez Mediavilla, Valentín Tuñón Castañón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio de la Vera Cotillo.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Antonio Arrebola Martín, Constancio Bueno Cueto, Rafael Camino Laya, Ireneo Campo Sánchez, Félix Díez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Jesús Palacios Ibarra.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Angel Erqueaga San Sebastián, Antonio Fernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Nicolás Aguirre Moreno, Simón Aguirreña Aranceta, Gil de la Colina Blanco, María Díaz Cabrillo, Rufino Iparraquirre Ibarreche, Serafin Iraragorri Alegría, Andrés Martín Villate, Domingo Martínez Romero, Pedro Mostajo Sanz, Narciso Núñez León, José Orbea Vélez, Margarita de la Riva Torice, Luis Sañudo Fernández, Higinio Tapia Pérez, José María Valverde Villamayor.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Felipe Concierno Conejero, Pedro Granjo Maeso, Manuel Suinta Jiménez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Almagro del Río, Leonardo Basallo Rodríguez, Valentín Cabello Careaga, Antonio Carranza González, Esteban Díaz Romay, Herminia Dos Santos Alemán, Gabriel Esquerria Lacunza, Pedro Esteban García, José Gil Elciendo, Juan Goicouria Marcaida, Agustín Guitián Grau, Juan Leque Aspe, Salustiano López Ramallal, Joaquín Lotario Piñera Peón, Eloy Luzardo Cedrés, Antonio Llano Mendizábal, Florentino Ortega Muro, Agapito Peña Fernández, Marcial Pérez Martínez, Saturnino Ponce Moreno, Antonio Reverter Ferrer, José María Rivero Merino, Estanislao Ruano González, Virginia Saavedra Valencia.

De la Prisión Provincial de Lugo: Isidoro Ferreiro Meija, Generoso García González, Manuel García Maciá, José Gómez Álvarez, Manuel González Gómez, Eduardo González Prieto, Marcelino González Suárez, Modesto Gen-

zález Trasancos, Avelino Huergo García, Amador Iglesias Pardo, Constantino Macía Rodríguez, Manuel Ojero Holgado, Lorenzo Sánchez Araujo, Angel Sánchez del Río.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Alba Ruiz, Salvador Calabuig Soler, Benito Gallego Carrero, José García Huerta, Eusebio Pérez Abril, Cosme Unsain Braseras.

De la Prisión Provincial de Málaga: José del Cid Ortega.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Aragón Lisbóna.

De la Prisión Provincial de Santander: Gregoria Mendieta Castro.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Miguel Correa Ruiz, José López Ortega, Bartolomé Merino Ranchal, José Padilla Carmona, Lucas Reche, Moreno, Elias Verbo Domínguez.

De la Prisión Campamento de Guanteme, de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Cabral Hernández, Salvador Monzón Suárez, Pedro Pérez Gil, Fernando Suárez Suárez.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Antonio Ruiz Pérez.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Francisco Rodríguez Fernández.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Fernando Temprano Izquierdo.

De la Prisión Habilitada del Remedio, de Liria (Valencia): Vicente Hernández Guzmán.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Manuel Acebrón Moratilla.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Lafuente Agulló, Vicente Maciá Bermejo, Luis Martínez Cañete, Estanislao Mezquida Vaquer, Francisco Nadal Berenguer, Marcelino Penalva Navarro, Ernesto Poveda Poveda.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Apolonia Ollas Sáez.

De la Prisión Central de Astorga (León): Pedro Sánchez Aragón.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano López Palacios.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Antonio del Río Miguel.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Ramírez Molina.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Diego Díaz Soriano.

Del Destacamento Penal de Santa Barbara, de Puebla de Sanabria (Zamora): Miguel Gila Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Luis Azcué Uriarte.

Del Campamento Penitenciario de Beichite (Zaragoza): Vicente Bertoméu Brechal, Victorio Martínez Beñit.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): José Roldán Arroyo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Esteban Cerdán Tornero, Francisco Vicente Mendía.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Braña Testa, Francisco Coballes Suárez, Luis Entrialgo Suárez, Benito Esbrí Cabalda, Luis García Fernández, José García Valdevejas, Valentín García Vázquez, Rafael González González, Juan González Posada, Juan Gutiérrez Molina, Bonifacio Herrero Isla, Carmelo Ibáñez Moreno, José Jiménez Poley, José María López N., Eduardo Monso García, Félix Navarro Cenea, Alvaro Peón Sánchez, Evaristo Pérez Sutil, Ceferino Piecho Rodríguez, Victoriano Rodríguez Rubiera, Angel Sabnerón Oña, José Sánchez Sánchez, Alfredo Suárez Díaz, Maximino Suárez González, Manuel Vega Marqués, Fermín Zarabozo Zarabozo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Ignacio Caro Aguirre.

De la Prisión Central del Puerto de

Santa María (Cádiz): José González Torres.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Fausto Carbó Fluvía.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Aguilar Querol, Vicente Aledón Boils, José Alejandro Tomás, David Ballester Belenguer, Manuel Capsir Pastor, Vicente Cuartero Bel, Manuel García Nebot, Emilio García Tolós, Tomás Homedes Sabaté, Bautista Llopis Parés, Pascual Lloréns Parra, Vicente Lloréns Peris, Josefina Marco Chalmeta, Juan Luis Morera Saura, Joaquín Paulo Traver, Benjamín Pauner Valls, Francisco Peñarroya Guimerá, Aniceto Roca Ferrer, Lamberto Roig Alsina, Vicente Sabater Tallada, José Sanz Giró, Rafael Segarra Galindo, Manuel Serrano Aymimir, Jovino Traver Albert, Julián Vicente Guillamón.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Vázquez Campos.

De la Prisión Provincial de Madrid: Nicolás Martínez Tierraseca.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Buznego Castro, Ovidio Cosío Llana, Antonio Díaz Rodríguez, José Dorado Montes, Angel Dosal Recalde, Luis Durán Morán, Manuel Echevarría Alvarez, Froilán Fernández Fernández, Herminio García Aller, Manuel García Cereales, Emilio García Martínez, Fernando Gómez Fernández, Antonio León Torrijos, José López Marqués, Angel López Sánchez, Ceferino Martín Calderón, Demetrio Novoa Fernández, José Peral López César Pérez Martínez, Emilio Prado Cueva, Emilio Santiago Gómez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Manuel Buiga Palacios, Gregorio Carranza Carranza, Francisco Cuesta García, Saturnino Curriel López, Fulgencio Luce Monteagudo, Zenón Espina Pérez, Leopoldo Estébanez Ruiz, Mariano Fernández Martínez, Teófilo García Calleja, Eloy García Carranza, Pedro García Fernández, Ubaldo García García, Faustino García Santiago, Perfecto Gómez Peña, Desiderio González Calleja, Alberto González Castro, Mariano González Roldán, Antonio Gutiérrez Pozo, Eulogio Herranz Alonso, Antonio del Hoyo Alberdi, Teodosio Ibáñez Sevilla, Antonio Lagunilla Pascual, Quirino López Ruiz, Félix Marcos Rodríguez, Cilio Martín Cagigal, Julián Martín Llorente, Quirino Medrano Martín, Manuel Mendoza Pérez, Manuel Meneses Retortillo, Máximo Merino Redondo, Alejandro Miguel San Miguel, Francisco Mondoriza Lagunilla, Juan Montes Ruiz, Agapito Muñoz Aparicio, José Obispo Cantera, Rogelio Ortega Argüeso, Vicente Ortega Villahoz, Antonio Ontuñez Serrano, Basilio Palenzuela Maté, Daniel Pascual Matía, Pablo Pascual Matía, Do-

roteo Pascual Sánchez, Ricardo Pérez Sahagun, Epifanio Puertas Cabezudo Aureliano Ramos Abril, Isaac Rodríguez Prieto, José Vélez Polanco

De la Prisión Provincial de Salamanca: Fidel Cabrejas Matabuena, Rafael Flamenco López, Serapio Jimenez Jimenez, Simeón Pallas Palacios, Francisco Rivas Alcocer, Antonio Romero Martínez, Rafael Salado Pastor, Justo Salinero García, Apolonio Sánchez Pinilla, Gregorio Sierra Lairla, Pedro Unsain Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jenaro González Alonso, Martín Pujol Ballester, Ramón Tarragó Faget, Juan Toldrá Solé.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Simeón Santos Isabel, José Tesoro Linares.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Felipe Sastre Sola.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco García Valle.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Pilar Pinós Zuriguel, Leonor Villavejra Fernández.

De la Prisión de Partido de Vigo: Matías Gil Lucindo.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Sebastián Fernández Campos.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Teodosio Rubio Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón: Alfredo Aguado Rodríguez, Francisco Castañón González, Félix Díaz González, José Montaraz Vega, José Rodríguez García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido en el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato

Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, provisional, con liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Julián Abilleira Zambudio, Patricio Ansótegui González Julián Arrieta Urraza, Eduardo Artous Domenech, Jesús Ayerbe Aizpuru, Máximo Ayuso Camino, José Berto García, Marcelino Bruigas Bruigas, Jerónimo Carlero Sanz, Victorino Ferrer Barrios, Santos García Díez, José García Montalbán, Pedro Isla Melones, Cayetano López García, Isidoro Martínez Mingote, José Pérez Cuesta, Eutiquio Rodríguez Villar, Julio Venín Bermejo.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: David Barrios Orozco, Diego Bazán Aranda, Alberto Mir Mañe, Angel Olivero Guillén, Ramón Sole Rullo.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Joaquín Tosas Padret, Antonio Utrilla Algora.

De la Prisión Central de Burgos: Jesús Ruiz Peraza, Adonis Seco García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (cuarta agrupación) de Añover de Tajo: Alfonso Cabezón Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Aurelio Cansio San Agustín, Antonio García Fernández.

De la Prisión Central de Cuéllar: Antonio Fernández Fernández.

De la Prisión Central de Figueirido: Arcadio González García, Hilario González Juan, Ramón González Suárez, Saturnino López López.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Castañón García, Angel del Castillo Alonso, Juan Díaz Fernández, Antonio Díaz Sánchez, Benedicto Díaz González, Avelino Fernández Ochoa, Francisco Fuentes Armas, Joaquín Girarda Tesedo Enrique Jorge Laca, José María Martínez Madera, Baldomeo Pérez García, Joaquín Rodríguez García, Adolfo Suárez Morán.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Ciríaco Olivar García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Juan Cámara Vallejo, Maximino Sáez García

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: Aurora Calvo Con

De la Prisión Central de Porta-Coe-li (Valencia): Julián Rodrigo Orovito

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): María Santos Vilagrá Pita.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Ramon Arenas, Buenaventura Escalante Estébanez, Manuel Escudero Escudero, Hermínio Fernández Benito, José Fernández Gutiérrez, Félix Fernández Iglesias, Antonio de la Fuente Utiel, Luis Gutiérrez Olavarría.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Martín Aldecoa Ugarriza, Antonio Barrucoo Lara, Angela García Oblegón, Manuel López Eguren, Angela López Vergara, Nemesio Lorenzo Armero, Antonio Nieto Cañas, Jesús Peña Corral.

De la Prisión Provincial de Jaén: Baldomero Mazariegos Calderón.

De la Prisión Provincial de Lugo: Daniel Araujo Díaz, Dionisio Arévalo Muñoz, José Bello Juanas, Simón Navarides Carrera, Cristóbal Cazorla Morales, Alfredo Domínguez Fernández, Marcos Fernández Alonso, Andrés Fernández Moreno, Manuel García Expósito, Francisco García García, Constantino García Recio, Luis Jimeno de la Fuente, Anselmo González López, Rafael González Morales, Jacinto González Vaquero, Virgilio Lillo Muñoz, Vicente López Félix, Armando López Losada, Antonio Losada Ferreiro, Miguel Natek Oráns, Rodrigo Pérez Besteiro, Ramón Pérez Bispo, Martín Puerto Carroza, Luis Rodríguez Losada, Manuel Vázquez Blanco.

De la Prisión Provincial de Madrid: Santiago Brunete Villena, Inocencio Carretero Durán, Benito Fernández Fernández, Félix López Cañadillas-Villarrubia, Alberto Navarrete Bermejo, Jesús Sanz Moreno.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Enrique Alonso Trapero, Ricardo Cano del Pozo, Manuel Fanjul González, Juan Fernández Huerta, Amador Fernández Palacios, Jesús Abilio Fernández Suárez, José Fernández Villa, Luis de la Fuente Fernández, Adriano García Fernández, Manuel García Here, Amós García Rubio, Vicente García Sastre, Francisco González Cuesta, Angel Gonzalez Valdés, José Hernández Carrasco, Luis Lobo Verdaves, Blas López Martín, Francisco Menéndez Fernández, Manuel Menéndez Fernández, Sabino Menéndez Rodríguez, Manuel Montes Argüelles, Angel Montes Fernández, Acracio Montes Rocés, Teodomiro Muñoz Díaz, Francisco Ruiz Parra

De la Prisión Provincial de Palencia: Gabriel Cañas Molina.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Hernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonia Cardava Toyos, Emiliana Diego Robledo, Trinidad Diego Robledo, Enequina Díez Armíño.

De la Prisión Provincial de Toledo: Saturnino Villegas Plnero.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Navas López, Francisco Palacín Colomina, Guzmán Rojas Fernández.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Francisco Martín Gil, José Rivera Zambrana.

De la Fortaleza Militar de Isabel II, Prisión La Mola (Mahón): Atanasio Telles Villar.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Vicente Grau Gazoón, Pedro Sánchez Arnáiz, Joaquín Salas Amorós.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Gelasio Martínez Meco, Maximina Sacristán Campos.

De la Prisión Central de Celanova: Marcelino Fernández Rubín.

Del Reformativo de Adultos de Ocaña: Mariano Jiménez Cerezo, Valentín Sánchez López.

De la Prisión Central de Mujeres, de Santurrarán: Natividad Martínez García.

De la Prisión Habilitada de Santa Rita, de Carabanchel Bajo: Francisco Ramírez Medina.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Leopoldo Arbués Gracia, Tomás Ruiz Ruiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento treinta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes pena-

dos, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonio Benítez Conejo, Jesús Teus García, Pedro del Valle González.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Marcos Muñoz Olalla, Pedro Olle Llopart, José Pardo Fenollar, José Pasarius Alemany, Miguel Villanueva Tena.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Félix Luis Godar.

De la Prisión Central de Burgos: Santos Serrano Muñoz.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Armayor Canella, Luis Burgos Sanmartín, Aníbal Menéndez Miranda, José Rodríguez Álvarez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): Antonio Broto Buisán, Rafael Cantalejo Martínez, Isidoro García Niguerol, José González Jiménez, Antonio Guerrero Jiménez, Manuel Muñoz Delgado, Francisco Ramos Hidalgo.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (cuarta agrupación) de Añover de Tajo (Toledo): Domingo Benito Barbero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Adolfo Gómez Andrés, Felipe González Quevedo.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Tomás Gasó Rull.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Ricardo Carreras Castro, José Castellví Domenech, José García Gallardo, José Gutiérrez Calderón, Juan Nicolás Rico, Pedro Pascual Grau, Manuel Pérez Lara, Avelino Ruiz Díaz, José Sartorio Jiménez, Ricardo Villarreal Pérez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Ramón Castro Pérez.

De la Prisión Central de Pamplona: José Antonio Álvarez Menéndez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Ricardo Alario Ribes, Fernando Albalat Ibáñez, Bernardo Crespo Piera, Vicente Chiva Pérez, José Fabuel Deltoro, Angel Faus Camarena, Jesús García Martínez, José Gausach Sagi, César López Fernández, Juan Martínez Esparza, Manuel Martínez Navarro, Ramón Perra Cullera, Julián Ramón Aleixandre, Alfonso Roma Baigues, Juan Vila Vilardell, Luis Vivanco Chumillas.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Pedro Ruiz Perallas.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Celedonio Cabrera Gea, Antonio Carames Riopedre, Antonio Castillo Mier, Ceferino Francisco Cernuda Cernuda, Bonifacio Cobo Terán.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jesús Otero Oreña.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ramón Artero Pérez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Algara Martín, Francisco Martín Millán, José Sedeño Rosales.

De la Prisión Provincial de Huesca: Balbino Coloma Atarés, José Rosas García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Pedro Cilleros Hernández, Aurelio González Armayor, Víctor Láinez Grajilla, José María Morón Gómez, Santiago Rivas Carriño.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Burguillo Santamaría, Vicente Melero Sánchez, Mariano Mifiano López, Juan Pérez del Arco González, Enrique Venegas Ibáñez, José María Vizcaino Villaescusa.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Abad Acosta, José Baute Morales, Juan Cabrera García, Luis de la Concepción Expósito, Florencio Concepción Hernández, Mario Concepción Pérez, Manuel Concepción Rodríguez, Eladio Díaz Méndez, Felipe Flores González, Manuel González García, Juan Gutiérrez Monteverde, Antonio Martín Hernández, Florentino Medina Reyes, Casildo Pérez Martín, Feliciano Pérez Martín, Aurelio Pérez Medina, Ciriano Pérez Reyes, Agustín Pérez Rodríguez, Cirilo Antonio Plata Hernández, Juan Rodríguez Buenaventura, José Rodríguez Martín, Manuel Rodríguez Martín, Pablo Rodríguez Ortega.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Joaquín Barajas Delantero.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Aurelio de la Cueva Sáez, Ramón Suárez del Olmo, Julián Velarde García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Ternero Bueno.

De la Prisión provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Juan Buirá Ibars, Rufino Giral Grasa, Clemente Pueyo Bistué.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Cesárea Domínguez Gómez, Pilar Escartín Escosa, Emilia Melgar Rodríguez, Aquilina Martín Almazán, Ambrosia Viera Martínez.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Azustín Herrera Martínez.

De la Prisión Provisional de Gandía (Valencia): José Burgos García.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Pedro Arnáu Calvo, Julián de Pablo Juan, Eugenio Romero García, Miguel Torres Expósito, Juan Vicente Ribera.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Toro Catalán.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Nicolás Blay Piñol, Aquilino Martínez Juara, Juan Ramírez Hernández.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Andrés Martínez Díaz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: José Costa Costa, Vicente Gozalvo Félix.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Serrabou Ultimira.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Ruperto García Agudo, Edelmiro Ubón Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ovidio López López.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Susana Santos Luna.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Julián Fernández Jiménez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 16 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban las instrucciones para la fijación de las cifras globales de riqueza rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento.

Tmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre último sobre determinación de cifras globales de riqueza rústica y pecuaria en cada provincia en régimen de amillaramiento y su distribución entre los respectivos términos municipales, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º El estudio de las cifras globales de riqueza para las provincias total o parcialmente en régimen de amillaramiento, llevado a cabo por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 16 de diciembre de 1940, será continuado hasta conseguir su denominación y unificación, con ayuda de los antecedentes que sirvieron de base a los cálculos ya efectuados y con los nuevos datos generales que puedan recabarse.

2.º A los resultados obtenidos según el número anterior se les dará forma homogénea, clasificando la riqueza ami-

llarada dentro de los siguientes resúmenes generales y parciales:

A) Cultivos de regadío.

- 1.—Hortalizas.
- 2.—Cereales y otros.
- 3.—Frutales.

B) Cultivos de secano.

- 1.—Cereales.
- 2.—Viñas.
- 3.—Arbolado.

C) Montes.

- 1.—Alto de frondosos.
- 2.—Pinares.
- 3.—Bajo y matorral.
- 4.—Adehesado.
- 5.—Rasos o puro pasto.

D) Ganadería.

Labor:

- 1.—Vacuno.
- 2.—Caballar.
- 3.—Mular.
- 4.—Asnal.

Granjería:

- 1.—Vacuno.
- 2.—Caballar.
- 3.—Asnal.
- 4.—Lanar.
- 5.—Cabrio.
- 6.—Cerda.

Varios:

Colmenas, palomas, etc.

3.º Dentro de cada uno de los epígrafes y apartados generales de riqueza amillarada podrán considerarse cuantas subcategorías permitan los datos recopilados, pero su consignación figurará en apéndices o Memorias explicativas del trabajo, sin llevarlos al resumen general, que siempre deberá atenerse al cuadro establecido.

Dicho cuadro general, con los antecedentes indispensables para su comprensión, constituirá el anteproyecto general de riqueza imponible de la provincia correspondiente, o de la parte de ella en régimen de amillaramiento.

4.º El anteproyecto de cada provincia se notificará a la Diputación provincial antes del día 1.º de diciembre próximo por conducto de la Delegación de Hacienda correspondiente, para que emita informe sobre las cifras generales sometidas a su consideración.

El conjunto de anteproyectos de la zona amillarada se pondrá en conocimiento de la Delegación Nacional de

Sindicatos, dándole audiencia durante el plazo de un mes.

5.º Los informes de las Diputaciones provinciales deberán ajustarse a la estructura de los anteproyectos, comentando sus distintos epígrafes y apartados y señalando, en caso de disconformidad, las cifras que a su juicio deban sustituir a las de los anteproyectos, con todos los razonamientos que sirvan de fundamento a sus propuestas.

La falta de razonamientos relativos a las cifras sustitutivas, obligará a no tomarlas en consideración.

6.º Los informes a que se refiere el número anterior deberán producirse en el plazo de un mes a partir de la notificación de anteproyecto. No obstante, las Diputaciones provinciales podrán obtener una prórroga de quince días cuando dicho plazo resulte insuficiente por la importancia del informe a emitir o por la conveniencia de ampliar sus fundamentos; pero en estos casos deberán ponerlo previamente en conocimiento de la Delegación de Hacienda, acompañando un sumario sobre las actuaciones realizadas.

La falta de acción durante el primer plazo de un mes, se entenderá como conformidad con el anteproyecto por parte de la Diputación provincial.

7.º Las Delegaciones de Hacienda dispondrán de un plazo de siete días para reunir todos los documentos relativos a la tramitación del anteproyecto, incluyendo los justificantes de las notificaciones efectuadas y los informes originales recibidos. Dentro de dicho plazo de siete días las Delegaciones de Hacienda elevarán el conjunto a la Dirección General con informe sobre las incidencias ocurridas en la tramitación, y sin perjuicio de tener constantemente informada a la Dirección de todas las notificaciones e incidencias por que pase el anteproyecto, desde la fecha en que sea recibido en la provincia.

8.º Según lo dispuesto en los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la Ley de 26 de septiembre último, las Haciendas de las Diputaciones y Ayuntamientos y los Secretarios municipales tienen los siguientes derechos:

a) Las Haciendas provinciales, una participación del 5 por 100 de la recaudación efectuada en la provincia en concepto de cuota del Tesoro de la Contribución territorial rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento, desde la fecha en que comiencen a surtir efecto los documentos cobratorios de los repartimientos formados por los Municipios. Esta participación es independiente de la concedida en el artículo 22 del Estatuto provincial.

b) Las Haciendas municipales, el 10 por 100 sobre la misma base y con iguales requisitos que los citados para las Haciendas provinciales.

c) Con independencia de las participaciones del 5 y 10 por 100 referidas, y distribuido en igual proporción, las Corporaciones provinciales y municipales participarán durante cinco años con el 50 por 100 en los aumentos de recaudación por cuota del Tesoro de la Contribución citada, debidos exclusivamente a su iniciativa o gestión.

d) Los Secretarios de los Ayuntamientos tienen derecho a percibir del Estado el 1 por 100 de la total recaudación por Territorial rústica y pecuaria cuando la cobranza se efectúe a consecuencia de los repartimientos y listas cobratorias formados por los Ayuntamientos. Cuando dicho 1 por 100 resulte escaso en relación con el trabajo realizado, puede mejorarse la retribución según se determina en el artículo octavo de la Ley.

9.º Las participaciones expresadas en el número anterior no podrán percibirse cuando, por inhibición de las Diputaciones, Ayuntamientos, Juntas Periciales o Secretarios de Ayuntamiento, se apliquen a la riqueza de una provincia o un Municipio los recaudos anuales automáticos del 20 por 100, hasta conseguir en un quinquenio la recaudación efectiva correspondiente a la riqueza global fijada por la Hacienda para la provincia o el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley.

10. Los Ingenieros Agrónomos y de Montes y personal a sus órdenes, después de formular los anteproyectos sobre el amillaramiento, continuarán recopilando datos y perfeccionando sus estudios, no sólo para la subsiguiente aplicación de las cifras provinciales y vigilar su repartimiento entre los Municipios y contribuyentes, sino también para preparar y orientar los futuros trabajos de investigación, que habrán de iniciarse con carácter general, parcial o particular sobre las comarcas, términos, cultivos, aprovechamientos o fincas aisladas en que radiquen las principales ocultaciones, cumpliendo el artículo 13 de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y como ejemplaridad al poner de manifiesto las ocultaciones de mayor relieve, con las consiguientes responsabilidades.

11. Todos los datos recopilados hasta obtener los anteproyectos y los de nueva investigación que se obtengan posteriormente, según el número anterior, se clasificarán metódicamente bajo los siguientes apartados:

a) Documentos cartográficos de la provincia.

b) Memorias y documentos estadísticos de los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura y de sus Pro-

vinciales de Agricultura, Montes y Ganadería.

c) Datos y publicaciones de toda índole y procedencia, relativos a dichas materias y al abastecimiento, circulación y tasa de los productos agrícolas, forestales y pecuarios.

d) Valores en venta y renta de las fincas más características.

e) En general, cuantos datos puedan recopilarse sobre producciones, precios, gastos y demás datos relativos a las riquezas rústica y pecuaria.

12. Los nuevos estudios sobre la riqueza amillarada a que se refiere el número 10 tenderán a conseguir los siguientes fines:

a) Dividir la provincia en zonas evaluatorias características.

b) Elegir Municipios tipos que sirvan de elemento de comparación para los restantes.

c) Perfeccionar el estudio económico de cada cultivo y aprovechamiento de relativa importancia.

d) Rectificar la distribución de dichos cultivos y aprovechamientos, adaptándola a las zonas evaluatorias consideradas.

e) Determinar las producciones globales de los distintos cultivos y aprovechamientos, procurando llegar a la mayor localización por comarcas características.

13. Las Diputaciones Provinciales paralelamente y con independencia de los trabajos que realice el personal del Ministerio de Hacienda, según los números anteriores, deberán reunir, a partir de la publicación de la presente Orden, todos los antecedentes sobre la actual situación tributaria de la provincia, así como los datos relativos a cultivos, aprovechamientos, mercados, tasas, circulación y consumo de cada uno de los productos fundamentales de la tierra y ganadería provinciales, tanto para poder informar con conocimiento las cifras generales que se les sometan, como para conocer los índices relativos de riqueza y ocultación, conducentes al reparto equitativo de los cupos provinciales entre los Municipios.

Los Ayuntamientos y Juntas Periciales, a su vez, deberán iniciar el estudio de su amillaramiento, con el fin de preparar el repartimiento local, que habrá de efectuarse con arreglo a las instrucciones especiales que se dictarán sobre la materia. En primer término, deberán determinar qué contribuyentes deben eliminarse de las listas cobratorias, cuáles figuran ausentes de las mismas y cuáles están gravados con manifiesto exceso o deficiencia.

14. Devueltos los anteproyectos por las Delegaciones de Hacienda, la Dirección General, con vista de las impugnaciones producidas y todos los antecedentes e informaciones practicadas, propondrá a este Ministerio las cifras globales de la riqueza rústica y pecuaria imputables a cada provincia, con fijación de los cupos tributarios correspondientes.

Estas cifras y cupos tributarios se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO antes del día 1.º de marzo de 1942, y las Delegaciones de Hacienda notificarán a las Diputaciones la parte correspondiente a cada provincia, con el fin de que estas Corporaciones hagan su reparto por Municipios dentro del mes de marzo.

15. Los valores relativos a los Municipios en régimen de Registro fiscal aprobado o en curso de ejecución y cupos municipales correspondientes se notificarán a las Diputaciones Provinciales al tiempo de los valores globales y cupo provincial a repartir entre los restantes Municipios.

Dichos valores independientes quedarán al margen del repartimiento y se aplicarán directamente al Municipio a que se refieran.

16. Formado por la Diputación el proyecto de repartimiento provincial entre los Municipios, lo publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia antes del día 1.º de abril, con un apéndice, expresando la riqueza y cupo de cada uno de los términos municipales que, por hallarse en régimen de Registro fiscal, no entren en dicho repartimiento, al tener señalada directamente su riqueza, según determina el apartado anterior.

Los Ayuntamientos y Juntas Periciales dispondrán de un plazo de quince días para informar sobre las cifras de riqueza que se les haya asignado. En caso de disconformidad deberán proponer las cifras efectivas de riqueza imponible que deban sustituir a las que sean objeto de impugnación, y cuando no tengan suficientes elementos de juicio para informar al detalle sobre la extensión y calidades de los distintos cultivos agrícolas y aprovechamientos forestales del término, con arreglo a los resúmenes generales y parciales, según los clasifica el número 2.º, podrán limitarse a señalar la producción general en bruto de cada uno de dichos cultivos o aprovechamientos, ateniéndose siempre a la misma clasificación general adoptada en dicho número 2.º de la presente Orden. La falta de razonamientos relativos a las cifras sustitutivas obligará a que no se tomen en consideración.

Sin perjuicio del informe sobre el fondo del asunto, o sea sobre la cuantía de riqueza que el pal asenado, los Ayuntamientos y Juntas Periciales podrán exponer su agravio, estudiándolo comparativamente con los restantes Municipios, relacionando sus extensiones, cultivos, producciones, cupos de ganado y, en general, cuantos datos puedan contribuir al mejor conocimiento de la comarca.

Quando se trate de términos individualizados en régimen de Registro fiscal, si llegara la citada fecha del 15 de abril sin haberse producido impugnaciones sobre la riqueza asignada, se entenderá que los Municipios se hallan conformes con las cifras acordadas y que proceden a su distribución entre los contribuyentes del distrito.

17. La Diputación Provincial, con vista de todos los informes e impugnaciones recibidos de los Ayuntamientos y Juntas Periciales, acordará el repartimiento entre los términos que no se hallen en régimen de Registro fiscal y lo publicará en el «Boletín Oficial» antes del día 30 de abril, en la inteligencia de que, llegada dicha fecha sin haberse publicado el repartimiento, cualquiera que fuese la causa, se aplicará automáticamente a sus Municipios el primer recargo general del 20 por 100 establecido por el artículo 4.º de la Ley.

18. Publicado por la Diputación Provincial el proyecto de repartimiento, los Ayuntamientos y Juntas Periciales podrán reclamar antes del día 10 de mayo ante la propia Diputación Provincial.

Quando el reparto de las riquezas y cupo provincial se efectúe de acuerdo entre la Diputación y todos los Municipios se comunicará a la Delegación de Hacienda para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, enviándose un ejemplar a la Dirección General, con remisión del expediente completo.

Quando existan reclamaciones sobre dicho reparto o sobre las cifras asignadas a los términos en Registro fiscal, las impugnaciones municipales deberán informarse ampliamente por las Diputaciones antes del día 31 del mismo mes de mayo, enviando éstas todos los antecedentes a la Delegación de Hacienda, que los remitirá sin pérdida de tiempo a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para que dicte la resolución que corresponda, a la que no se dará ulterior recurso.

19. No obstante lo dispuesto en los números anteriores, sobre plazos de ejecución, y aunque por incumplimiento de los mismos se haya dado lugar a la aplicación de los recargos

automáticos del 20 por 100 a que se refiere el artículo 4.º de la Ley, las Diputaciones deberán continuar sus trabajos para el repartimiento provincial, aun después de la fecha de 31 de mayo, ya que los repartimientos locales tendrían efectividad tributaria desde el primer trimestre hábil siguiente al de su realización, con las consiguientes participaciones tributarias a partir de la fecha de la primera cobranza derivada de dichos repartimientos.

20. Los Delegados de Hacienda cuidarán de que dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, se constituyan las nuevas Juntas Periciales de todos los Ayuntamientos de su provincia, organizadas según dispone el artículo 15 de la tan citada Ley de 26 de septiembre último, bajo la presidencia del Alcalde, con los siguientes Vocales:

1.º Dos contribuyentes agricultores y uno ganadero, designados por el Ayuntamiento.

2.º Un propietario de explotaciones forestales o su representante local, designado aquél por el Ayuntamiento.

3.º Un representante de la organización sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y otro de la Diputación Provincial.

4.º Un Médico y un Veterinario, designados por el Ayuntamiento.

En los Municipios que tengan a su servicio técnicos de agricultura o montes formará parte de la Junta uno de cada especialidad, designado por el Ayuntamiento.

Actuará como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento.

En las capitales de provincia serán sustituidos el Alcalde, el Médico, el Veterinario y el Secretario del Ayuntamiento por el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, que actuará como Presidente; un Concejal y un técnico agrícola o de montes, designado éste por el Delegado de Hacienda, y un funcionario de la Administración provincial, que actuará como Secretario, designado por el Presidente.

21. Para la designación de los dos Vocales contribuyentes agricultores se distribuirán todos los que tributen en el distrito en dos grupos o categorías, según la cuantía de sus cuotas, y de cada uno de dichos grupos habrá de designarse por el Ayuntamiento el miembro de la Junta.

Quando la riqueza que en el distrito correspondía a los contribuyentes con domicilio fuera del término exceda del 50 por 100 de la total del distrito, uno de los contribuyentes agricultores habrá de ser designado de en-

tre los hacendados forasteros, quien podrá delegar en su representante local y el otro pertenecerá a categoría distinta a la de aquél.

22. Los Vocales representantes de los contribuyentes desempeñarán su cargo cuatro años, y su función será gratuita y obligatoria, pudiendo sólo excusarse por uno de los siguientes motivos:

1.º Haber cumplido sesenta años de edad.

2.º Imposibilidad física notoria o debidamente acreditada; y

3.º Ejercicio actual de empleo o servicio público, civil o militar. La estimación de esta excusa habrá de realizarse discrecionalmente por el Ayuntamiento.

En los núcleos de población que por su importancia hayan perdido el carácter rural, podrá excusarse el Médico de formar parte de la Junta, y será sustituido por un Concejal, previa autorización del Delegado de Hacienda.

Al miembro de la Junta que sin causa legítima falte al desempeño de su misión se le impondrá por el Ayuntamiento una multa de 25 a 250 pesetas, graduada según las circunstancias del caso y recurrible ante la Delegación de Hacienda dentro del plazo de cuatro días, contados desde su notificación.

23. Las nuevas Juntas Periciales, constituidas según los números anteriores, intervendrán en los asuntos locales derivados de la presente Orden y harán la distribución individual de riqueza entre los contribuyentes de su Municipio, con arreglo a la instrucción especial que se dictará sobre la materia.

24. La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial dispondrá cuanto sea preciso para el cumplimiento de lo establecido por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1941 por la que se autoriza la corrida de Escalas de Maestros en su sexta categoría.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 45, 149 y 150 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923 y de las Ordenes ministeriales de 22 de abril y 21 de

mayo del corriente año, a propuesta de la Comisión de Escalafones, Este Ministerio ha resuelto:
1.º Que asciendan al sueldo anual de 6.000 pesetas (sexta categoría), con carácter provisional y efectos de primero de enero del año en curso, los siguientes Maestros:

- 3.336. D. Eudósio Collado Platas, sirve en Santander.
 3.337. D. Deogracias Navas Carnicero, sirve en Madrid.
 3.338. D. Vicente Castellanos Lobo, sirve en Madrid.
 3.339. D. Saturio Barredo Carrascosa, sirve en Soria.
 3.341. D. Jesús E. Garrido y Hueto, sirve en Alava.
 3.342. D. Escolástico Jiménez Jiménez, sirve en Zaragoza.
 3.343. D. Miguel Tárrega Martí, sirve en Baleares.
 3.344. D. Pascual Jiménez Landete, sirve en Albacete.
 3.345. D. Isidro Ortiz de Guzmán, sirve en Alava.
 3.346. D. Domingo Bermejo Echave, sirve en Zaragoza.
 3.349. D. Maximino Sabater Escrivá, sirve en Valencia.
 3.350. D. Anselmo Alpanseque Blanco, sirve en Madrid.
 3.352. D. Cándido Villas Esteban, sirve en Segovia.
 3.353. D. Nemesio Roldán Cepeda, sirve en Valladolid.
 3.354. D. Ricardo Mallo Bardón, sirve en León.
 3.355. D. Juan Pairet y Pons, sirve en Gerona.
 3.356. D. Eduardo Pujol y Albert, sirve en Gerona.
 3.357. D. José Planas Segura, sirve en Lérida.
 3.358. D. Mariano Gonzalo y Gonzalo, hasta fallecer, el 13-4-41, servía en Guadalajara.
 3.359. D. Valentín Moradas Crespo, sirve en León.
 3.362. D. Santos Gómez Calzado, hasta su jubilación, el 20-7-41, servía en Avila.
 3.364. D. Manuel Díez Garrido, sirve en Pontevedra.
 3.367. D. Pedro Cantenus Bret, sirve en Lugo.
 3.368. D. Salvador Oltra Alberola, sirve en Lérida.
 3.369. D. Domingo F. Maicas Bruj, sirve en Teruel.
 3.371. D. Braulio Zaragoza, sirve en Sevilla.
 3.373. D. Pedro Mora Capilla, sirve en Badajoz.
 3.374. D. Bernardino Gómez Monsegú, sirve en Madrid.
 3.375. D. Dámaso León González, sirve en Burgos.
 3.376. D. Carlos Díaz Perón, sirve en León.
 3.377. D. Isidro Saurina Suárez, sirve en Oviedo.
 3.380. D. Estenís Miñámbrez Farreras, sirve en Zamora.
 3.381. D. Estanislao Rueda Hernández, sirve en Avila.
 3.382. D. Lorenzo Garetá Pérez, hasta su jubilación, el 20-5-41, servía en Teruel.
 3.383. D. José Vaquerizo Ibanet, sirve en Madrid.
 3.384. D. Juan Antonio Jimeno Muiguíjón, sirve en Zaragoza.
 3.386. D. Alejandro Aguirre Dueso, sirve en Zaragoza.
 3.387. D. José Rodríguez Barrueco, sirve en Oviedo.
 3.388. D. Blas Rubio Rubio, sirve en León.
 3.390. D. José Guach Espina, sirve en Baleares.
 3.392. D. Honorio Pío Blas Pérez, sirve en Guadalajara.
 3.393. D. Fernando González Rodríguez, sirve en Avila.
 3.394. D. Cristóbal Temprano Salvador, sirve en Zamora.
 3.396. D. Gregorio Sacedo Martínez, sirve en Valencia.
 3.397. D. Alonso Fernández Campo, sirve en Oviedo.
 3.398. D. Andrés Perera Folguera, sirve en Lérida.
 3.400. D. Bienvenido Gutiérrez Martín, sirve en Avila.
 3.401. D. José Codorníu Meix, sirve en Jaén.
 3.402. D. Gervasio Guilarte de la Hoz, sirve en Castellón.
 3.405. D. Eloy Martínez Ruiz, sirve en Zaragoza.
 3.406. D. Idefonso Mozas García, sirve en Alicante.
 3.407. D. Benito Fernández González, sirve en León.
 3.408. D. Ramón Lizárraga Lizárraga, sirve en Navarra.
 3.409. D. Benigno Martínez Alonso, sirve en Burgos.
 3.410. D. Santiago Cereceda Villate, sirve en Alava.
 3.411. D. Juan Hidalgo Fernández, sirve en León.
 3.413. D. Tomás Cortés del Río, sirve en Zaragoza.
 3.414. D. Antonio Berenguer Donaire, sirve en Toledo.
 3.415. D. Manuel Gómez Serrano, sirve en Burgos.
 3.416. D. José Gómez Espinosa, sirve en Vizcaya.
 3.417. D. Domingo Ramos Martínez, sirve en León.
 3.418. D. Timoteo Mustienes Peña, hasta fallecer, el 17-5-41, servía en Zaragoza.
 3.420. D. Lucas Castro Mayo, sirve en León.
 3.422. D. Ramón Viejo Otero, sirve en Zamora.
 3.424. D. Lorenzo Arribas Ruiz, sirve en Castellón.
 3.425. D. Emilio Calzada Calzón, sirve en León.
 3.426. D. Enrique Valverde Pérez, sirve en Palencia.
 3.427. D. José Sevilla Gozávez, sirve en Castellón.
 3.428. D. Pablo Martín Almaraz, sirve en Avila.
 3.429. D. Maximino Martínez de la Riva, sirve en León.
 3.431. D. Emiliano Casado García, sirve en Madrid.
 3.432. D. Feliciano Sanz Espejo, sirve en Cuenca.
 3.434. D. Modesto Ruf Granja, sirve en Tarragona.
 3.436. D. Valentín del Valle González, sirve en Cádiz.
 3.439. D. Maximino Puertas Gallegos, sirve en Valladolid.
 3.440. D. Teodoro Junquera Fernández, sirve en Burgos.
 3.441. D. Faustino F. Calleja Malo, sirve en Jaén.
 3.442. D. Emilio Benet Amorós, sirve en Gerona.
 3.443. D. Ramón Cases Caravassa, sirve en Gerona.
 3.444. D. Máximo Soto Andeón, sirve en León.
 3.445. D. Feliciano Haro Rubio, sirve en Soria.
 3.447. D. Casimiro Alvarez Fernández, sirve en Oviedo.
 3.450. D. Tomás Marín Garcés, sirve en Zaragoza.
 3.451. D. Aurelio López Sánchez, sirve en Huelva.
 3.452. D. Eusebio Barragán Minaya, sirve en Madrid.
 3.454. D. Juan Roda Cavanach, sirve en Barcelona.
 3.455. D. Matías Ramírez Aguas, sirve en Zaragoza.
 3.456. D. Ignacio Escudero Martínez, sirve en León.
 3.458. D. Salvador Adserias Xatruch, sirve en Toledo.
 3.460. D. Gerardo Romero Pérez, sirve en Alava.
 3.461. D. Mariano Burillo Oliete, sirve en Huesca.
 3.464. D. Agapito Celemin Monge, sirve en Valladolid.
 3.465. D. Eustasio Gallo Ruiz, sirve en Burgos.
 3.466. D. Eleuterio Torre Castresana, sirve en Burgos.
 3.468. D. Jesús L. Pérez Saiz, sirve en Santander.
 3.469. D. Gumersindo Sanz Moya, sirve en Barcelona.
 3.470. D. Antonio Cueto Moreno, sirve en Murcia.
 3.471. D. Bartolomé Moner Rivas, sirve en Baleares.
 3.473. D. Angel Alonso Martín, hasta su jubilación, en 18-9-41, servía en Valladolid.
 3.477. D. Arturo Boó Gallán, sirve en Huesca.
 3.478. D. Miguel Berjón Ferrero, sirve en León.
 3.479. D. Paulino Menéndez Fernández, sirve en Oviedo.
 3.480. D. Antonio Socoró Molins, sirve en Lérida.
 3.482. D. Pantaleón Patiño Gallosa, sirve en Gerona.
 3.483. D. Juan Diego Andrés Burgos, sirve en Almería.
 3.485. D. Emilio Lacort Arnal, sirve en Tarragona.
 3.488. D. Tomás León y Benita, sirve en Albacete.
 3.489. D. Adrián Vila Pagés, sirve en Gerona.
 3.490. D. Francisco Rodríguez Benito, hasta su separación, en 29-5-41, servía en Almería.
 3.493. D. Tomás Sanz Vázquez, sirve en Madrid.
 3.494. D. Cesáreo Velilla Marín, sirve en Sevilla.
 3.495. D. Zacarías E. Gil Acevedo, sirve en Guadalajara.
 3.496. D. José Gil Bernal, sirve en Murcia.
 3.497. D. Tomás Velasco Fernández, sirve en Toledo.

- 3.500. D. Juan Villagra y León, sirve en Santander.
 3.501. D. Mariano Cuadrado Pérez, sirve en Palencia.
 3.505. D. Manuel Bort Saura, hasta su jubilación, en 24-1-41, servía en Castellón.
 3.506. D. Isidoro Hernández Pérez, sirve en Oviedo.
 3.507. D. Argimiro Gándara Prieto, sirve en Orense.
 3.508. D. Gerardo Rubio Alvarez, sirve en Oviedo.
 3.509. D. Maximino Alvarez Fernández, sirve en Oviedo.
 3.510. D. Ildfonso Alvarez Puente, sirve en León.
 3.513. D. Luis Berenguer Donaire, sirve en Segovia.
 3.515. D. Blas Barrera Rodríguez, sirve en Córdoba.
 3.516. D. Aquilino de la Torre Menéndez, sirve en Oviedo.
 3.517. D. Elías Carreño Rodríguez, sirve en León.
 3.518. D. José Gómez Cabo, sirve en León.
 3.519. D. Alejandro Santos del Castillo, sirve en Salamanca.
 3.520. D. Juan Vidal y Farras, sirve en Lérida.
 3.521. D. Mignel Romo Rodríguez, sirve en Murcia.
 3.522. D. José Ramos Fernández, sirve en Madrid.
 3.523. D. Felipe Coroba Gutiérrez, sirve en Santander.
 3.524. D. Juan García Alonso, sirve en Vizcaya.
 3.525. D. Hilarión Lucas Benito, sirve en Burgos.
 3.526. D. Joaquín Fernández Fernández, sirve en León.
 3.527. D. Vicente Treceño Martín, sirve en Palencia.
 3.528. D. Eusebio Herrero Martín, sirve en Santander.
 3.529. D. Justo Marcos Pontecha, sirve en Palencia.
 3.530. D. Tiburcio Pérez Oliva, sirve en Palencia.
 3.531. D. Jacinto Tajadura Bartolomé, sirve en Burgos.
 3.532. D. Venancio González Lombilla, sirve en Santander.
 3.533. D. Segundo Rodríguez Ruiz, sirve en Vizcaya.
 3.534. D. Clementino Quirce Duque, sirve en Valladolid.
 3.535. D. Jacinto Velázquez Frías, sirve en Avila.
 3.536. D. Pedro Gutiérrez Martínez, hasta su jubilación, en 28-2-41, servía en Santander.
 3.537. D. Antonio Peláez Alvarez, sirve en Palencia.
 3.538. D. Andrés Casado Hernández, sirve en Toledo.
 3.539. D. Pedro Bonilla Pérez, sirve en Burgos.
 3.542. D. Sabino Rodríguez Novál, sirve en Oviedo.
 3.544. D. Vidal Gómez Herraz, sirve en Logroño.
 3.545. D. Angel Prieto Miguélez, sirve en León.
 3.546. D. Antonio Rodríguez Pereiro, sirve en Coruña.
 3.547. D. Celestino López Rodríguez, sirve en Oviedo.
 3.548. D. Luis Gratacós Matos, sirve en Barcelona.
 3.549. D. José Frieiro Basanta, sirve en Coruña.
 3.550. D. Antonio Reja Colombo, sirve en Sevilla.
 3.551. D. Luis Pérez Salnz, sirve en Alava.
 3.552. D. Ramón García Martín, sirve en Granada.
 3.553. D. Víctor Pérez Arés, sirve en Lugo.
 3.555. D. Emilliano Rivera Calzada, sirve en Zamora.
 3.557. D. Alfredo Donado Santiago, sirve en Vizcaya.
 3.558. D. Aurelio Pérez Losada, sirve en Orense.
 3.559. D. Juan Gallego Domínguez, sirve en Zaragoza.
 3.560. D. Domerio Mas Lorenze, hasta su separación, en 21-4-41, servía en Valencia.
 3.561. D. José Cervilla Ramos, sirve en Granada.
 3.565. D. Julio Mohá Ibáñez, sirve en Zaragoza.
 3.567. D. Pablo Serrano Jiménez, sirve en Avila.
 3.568. D. Federico Huertas Martín, sirve en Zamora.
 3.569. D. Domingo Alvarez Vázquez, sirve en Orense.
 3.770. D. Casto Montero Rodríguez, sirve en Salamanca.
 3.572. D. Mariano de Miguel Ayllón, sirve en Burgos.
 3.573. D. José Fombancs Núñez, sirve en Pontevedra.
 3.574. D. César Gómez M. Remo, sirve en Ciudad Real.
 3.575. D. Manuel Muñiz García, sirve en Oviedo.
 3.576. D. Antonio Pereiro Villanueva, sirve en Pontevedra.
 3.578. D. Bonifacio Ortega López, sirve en Cuenca.
 3.579. D. Venancio Fontao Fernández, sirve en Pontevedra.
 3.580. D. Manuel María Ferreiros Fernández, sirve en Oviedo.
 3.581. D. Isaac Dómiz Iglesias, sirve en Orense.
 3.582. D. Dionisio B. Gutiérrez Soria, hasta su fallecimiento, en 22-4-41, sirvió en Zaragoza.
 3.585. D. José Santos Bandín, sirve en Coruña.
 3.586. D. Angel Martínez Conde, sirve en Santander.
 3.587. D. Nicolás Viana Tarín, sirve en Albacete.
 3.588. D. José María Contreras Sevilla, sirve en Jaén.
 3.589. D. Delmito Fernández López, sirve en Lugo.
 3.590. D. José Garrido Hernández, sirve en Alicante.
 3.591. D. Félix Martínez Herrerros, sirve en Valencia.
 3.592. D. Jerónimo Bueno Quesada, sirve en Granada.
 3.593. D. Isaac Manuel M. Navarro Cuesta, sirve en Segovia.
 3.594. D. Juan Velasco Priego, sirve en Segovia.
 3.596. D. Martín Millán Izquierdo, sirve en Castellón.
 3.597. D. José Díaz Guevara, sirve en La Coruña.
 3.598. D. Francisco González Sánchez, sirve en Madrid.
 3.600. D. Cipriano Plaza Palancar, sirve en Guadalajara.
 3.601. D. Francisco García, sirve en Pontevedra.
 3.603. D. Manuel Villares Etnil, sirve en Lugo.
 3.604. D. Martín Simón Liácer, sirve en Valencia.
 3.605. D. Juan Martorell Fons, sirve en Barcelona.
 3.606. D. Fausto San Juan Martín, sirve en Salamanca.
 3.607. D. José González Ruiz, sirve en Granada.
 3.608. D. Francisco Ponce Cantos, sirve en Albacete.
 3.609. D. José S. Martín Alonso, sirve en Valencia.
 3.612. D. Carlos Vicien Pastor, sirve en Tarragona.
 3.614. D. Andrés Bermejo Montero, sirve en Cáceres.
 3.615. D. Conrado Estallo Torrero, sirve en Huesca.
 3.616. D. Juan Mateo Sanz, sirve en Madrid.
 3.618. D. Miguel Virseda García, sirve en Segovia.
 3.619. D. Francisco Pérez Aneas, sirve en Granada.
 3.620. D. Fernando Hernández Torres, sirve en Badajoz.
 3.621. D. Honorio de Castro Gutiérrez, sirve en Granada.
 3.622. D. José Fernández Escojo, sirve en Badajoz.
 3.623. D. Blas Poyatos Crespo, sirve en Jaén.
 3.625. D. Manuel González Rodríguez, sirve en Las Palmas.
 3.626. D. José Valdés Fernández, hasta su separación, en 11-7-41, servía en Oviedo.
 3.627. D. Gregorio Sosa Aroca, sirve en Sevilla.
 3.628. D. Hilario Coiradas Lorenzo, sirve en La Coruña.
 3.631. D. Manuel Penas Varela, sirve en Pontevedra.
 3.632. D. Julio Coba Martínez, sirve en Guadalajara.
 3.634. D. Enrique Lobillo Rosas, sirve en Málaga.
 3.637. D. Manuel Pascual Navarro, sirve en Cádiz.
 3.638. D. Manuel Ascaso Ciria, sirve en Huesca.
 3.639. D. Melquiades Gil Martínez, sirve en Guipúzcoa.
 3.640. D. Cándido Urriza Gutiérrez, sirve en Navarra.
 3.642. D. Tomás Solana Marquina, sirve en Zaragoza.
 3.644. D. Joaquín Ibáñez Roda, sirve en Zaragoza.
 3.646. D. Antonio Torres Cosialls, sirve en Barcelona.
 3.647. D. Julio Castroviejo Calvo, sirve en Logroño.
 3.648. D. Maximino Cano Gascón, sirve en Badajoz.
 3.649. D. Juan Antonio Herrero Martín, sirve en Zaragoza.
 3.651. D. Manuel Mayor Pérez, sirve en Zaragoza.
 3.652. D. Juan Manuel Navarro Solano, sirve en Teruel.
 3.653. D. José Pardo Marín, sirve en Zaragoza.
 3.655. D. Julián Nieto Tapia, sirve en Zaragoza.
 3.656. D. Laudelino Ortega Martínez, sirve en Zaragoza.
 3.657. D. Luis García García, sirve en Logroño.
 3.658. D. Nicolás J. Francisco Coderque, sirve en Valencia.
 3.660. D. Rufino Ochoa de Erive, sirve en Vizcaya.
 3.661. D. Agustín Vicente Castellote, sirve en Teruel.
 3.662. D. Francisco Lázaro Muñio, sirve en Zaragoza.

- 3.663. D. Pedro Rodríguez Herrera, hasta su fallecimiento, en 26-1-41, servía en Logroño.
- 3.664. D. Rogelio Guillén Asensio, sirve en Teruel.
- 3.665. D. Anastasio Lanzacla Hernández, sirve en Teruel.
- 3.666. D. Juan Alcalde Alcalde, sirve en Zaragoza.
- 3.667. D. Longinos Beamonte Domínguez, sirve en Zaragoza.
- 3.668. D. Florián Pinilla Sancho, sirve en Zaragoza.
- 3.669. D. José Espin García, sirve en Castellón.
- 3.670. D. Enrique Mayor Sainz, sirve en Zaragoza.
- 3.671. D. Isaac Navarro Izquierdo, sirve en Teruel.
- 3.672. D. Julio Esteban Sarria, sirve en Navarra.
- 3.673. D. Víctor Latorre Jiménez, sirve en Guadalajara.
- 3.675. D. Prístiano J. López Alvarez, sirve en Oviedo.
- 3.678. D. Cristino García Fernández, sirve en Oviedo.
- 3.679. D. Clemente Pascual Garrote, sirve en Salamanca.
- 3.681. D. Florencio del Blanco Rodríguez, sirve en León.
- 3.682. D. José González Alvarez, sirve en Oviedo.
- 3.683. D. Nicolás Mangas Gayo, sirve en Salamanca.
- 3.685. D. Ricardo Alvarez A. Santullano, sirve en Oviedo.
- 3.688. D. Eusebio Conejo Ramos, sirve en Madrid.
- 3.687. D. Eloy Calvo Rivero, sirve en León.
- 3.688. D. Luis López Prieto, sirve en Avila.
- 3.689. D. Rafael López Sánchez, sirve en Valladolid.
- 3.690. D. Vicente Ramos Martínez, sirve en León.
- 3.691. D. Fideniano Gandarillas Jicarez, sirve en Zamora.
- 3.693. D. Paulino Suárez Suárez, sirve en Oviedo.
- 3.694. D. Honesto González González, sirve en León.
- 3.696. D. Baltasar González Morán, sirve en León.
- 3.697. D. Sergio Hernández Hernández, sirve en Oviedo.
- 3.698. D. Pedro San Román Chimeno, sirve en Zamora.
- 3.699. D. Leonardo Gañán Martín, sirve en Santander.
- 3.700. D. Cayetano Vázquez Villarino, sirve en Oviedo.
- 3.701. D. Aproliano Celada Rodríguez, sirve en Oviedo.
- 3.702. D. Juan Canal Canal, sirve en León.
- 3.703. D. Santiago Abella González, sirve en León.
- 3.704. D. Moisés González de Dios, sirve Salamanca.
- 3.705. D. Primitivo Thomas García, sirve en Las Palmas.
- 3.706. D. Esteban Aparicio Mendo, sirve en Santander.
- 3.707. D. Norberto Salvador Gil, sirve en Zamora.
- 3.708. D. Avelino López Sabugo, sirve en León.
- 3.709. D. Timoteo Martínez Cires, sirve en Santander.
- 3.710. D. Teófilo Güemes Diez, sirve en Zaragoza.
- 3.711. D. Joaquín González Gutiérrez, sirve en León.
- 3.713. D. Cándido Tomey Delgado, sirve en Tarragona.
- 3.714. D. Isidoro García Arias, sirve en León.
- 3.715. D. Francisco Moreno Martín, sirve en Huelva.
- 3.716. D. Zacarias Pérez Pérez, sirve en Sevilla.
- 3.718. D. Manuel Sánchez Barrera, sirve en Badajoz.
- 3.719. D. Leovigildo Magaña Rodero, sirve en Jaén.
- 3.720. D. Antonio Rodríguez Cepeda García, sirve en Huelva.
- 3.721. D. Antonio Hierro Macías, sirve en Huelva.
- 3.722. D. Eugenio Ramos Boix, hasta su fallecimiento, en 4-4-1941, servía en La Coruña.
- 3.724. D. Marciano Curiel Merchán, sirve en Cáceres.
- 3.726. D. Jenaro Rincón Pérez, sirve en Málaga.
- 3.727. D. Gregorio Romero Bolado, sirve en Huelva.
- 3.728. D. Rafael Castaño Romero, sirve en Sevilla.
- 3.729. D. Máximo H. Calvo de Mora, sirve en Madrid.
- 3.730. D. Antonio Albandoz Flores, sirve en Alava.
- 3.732. D. Juan Gómez Camazón, sirve en Logroño.
- 3.733. D. Crescencio Llorente de los Mozos, sirve en Vizcaya.
- 3.734. D. Mauro Galán Fernández, sirve en Vizcaya.
- 3.735. D. Leoncio Sanz y Sanz, sirve en Madrid.
- 3.736. D. José Arroyo Cerezo, sirve en Valladolid.
- 3.739. D. Amancio Castillo Barrasa, sirve en Vizcaya.
- 3.740. D. Luis López Múgica, sirve en Vizcaya.
- 3.741. D. Daniel Martín Herranz, sirve en Vizcaya.
- 3.742. D. Justo Arce San Martín, sirve en Vizcaya.
- 3.743. D. Dictino González Fernández, sirve en Santander.
- 3.744. D. Manuél Ruil García, sirve en Sevilla.
- 3.745. D. Hilario Sierra Expósito, sirve en Ciudad Real.
- 3.746. D. Pedro Cano Martínez, sirve en Badajoz.
- 3.748. D. Eustasio Velasco Infantes, sirve en Guipúzcoa.
- 3.749. D. Esteban Redondo Rodríguez, sirve en Palencia.
- 3.750. D. Alfonso García Repila, sirve en Vizcaya.
- 3.751. D. Cándido Solá González, sirve en Castellón.
- 3.752. D. Deogracias Estavillo Villambrosa, sirve en Ciudad Real.
- 3.753. D. Gumersindo Delgado Gutiérrez, sirve en Vizcaya.
- 3.758. D. Alfonso Fernández Fernández, sirve en Sevilla.
- 3.757. D. Juan Raynaud García, sirve en Santander.
- 3.758. D. Sinforiano F. Iguacel Berges, sirve en Huesca.
- 3.759. D. Federico Rodríguez Aguilló, sirve en Alava.
- 3.760. D. Luis Fernández López de Aguirre, sirve en Córdoba.
- 3.761. D. César San José Cardenal, sirve en Vizcaya.
- 3.762. D. Saturnino Miranda Abad, sirve en Burgos.
- 3.763. D. Alejandro Miguel Alamo, sirve en Valencia.
- 3.764. D. Félix Díaz de Corio García de Jalón, hasta su fallecimiento, en 15-4-41, servía en Guipúzcoa.
- 3.765. D. Gabriel Menéndez Tostón, sirve en Zamora.
- 3.766. D. Valeriano López Sánchez, sirve en Salamanca.
- 3.767. D. Eloy Calle Matesanz, sirve en Segovia.
- 3.770. D. Angel Bernardos García, sirve en Salamanca.
- 3.771. D. Rafael Díaz Zafra, sirve en Córdoba.
- 3.772. D. Remigio Peñalver de Avila, sirve en Cádiz.
- 3.773. D. Emiliano Fernández de la Calle, sirve en Córdoba.
- 3.774. D. Juan Bautista Gallardo Rivera, sirve en Córdoba.
- 3.775. D. Lucas Fernández de Dios, sirve en Jaén.
- 3.776. D. Francisco Granados Ruiz, sirve en Madrid.
- 3.777. D. Julián Gómez Vega, sirve en Vizcaya.
- 3.778. D. Angel Hernández Lozano, sirve en Zaragoza.
- 3.779. D. Ignacio Sierra Ruán, sirve en Granada.
- 3.780. D. Francisco Santiago Millán, sirve en Jaén.
- 3.781. D. Francisco Guerrero Bravo, sirve en Málaga.
- 3.782. D. Sebastián González Arranz, sirve en Burgos.
- 3.783. D. José Yáñez Rodríguez, sirve en Málaga.
- 3.785. D. Eduardo Fernández Ruiz, sirve en Málaga.
- 3.786. D. Tomás Marrón García, sirve en Palencia.
- 3.787. D. Manuel Guzmán García, sirve en Granada.
- 3.788. D. José Moreno Mesa, sirve en Almería.
- 3.789. D. Jesús Alonso Guerra, sirve en Palencia.
- 3.790. D. Florentino Gutiérrez González, sirve en Soria.
- 3.791. D. Francisco Mora Perálvarez, sirve en Jaén.
- 3.793. D. Juan Sánchez Garrido, sirve en Málaga.
- 3.794. D. Antonio Vilches Sáez, sirve en Málaga.
- 3.796. D. Eustasio Chic Almerje, sirve en Huesca.
- 3.797. D. Ramón González Pérez, sirve en Almería.
- 3.800. D. Antonio B. García Martínez, sirve en Málaga.
- 3.801. D. Francisco Cabrera Palomares, sirve en Madrid.
- 3.802. D. Francisco Rodríguez Hernández, sirve en Málaga.
- 3.803. D. Luis Moraña Visbal, sirve en Granada.
- 3.804. D. Miguel Cruz Aniebas, sirve en Granada.
- 3.805. D. Eloy Pérez Castro, sirve en Granada.
- 3.806. D. José Muñoz García, sirve en Granada.
- 3.807. D. Vicente Sánchez Galindo, sirve en Almería.
- 3.808. D. Adolfo Ruiz Morales, sirve en Sevilla.
- 3.809. D. Honorio Pereda Rosales, sirve en Alicante.
- 3.810. D. Román Agustín Gómez, sirve en Vizcaya.
- 3.811. D. Jesús Andrés Sinovas, sirve en Salamanca.
- 3.812. D. Francisco Lara Fernández, sirve en Málaga.
- 3.813. D. Julián Nieto Juárez, sirve en Oviedo.

- 3.814. D. Rogelio del Barrio Campano, sirve en Oviedo.
 3.815. D. Modesto Santos Díez, sirve en Oviedo.
 3.817. D. Marcelino Rodríguez Abad, sirve en Madrid.
 3.818. D. Jacinto García Alonso, sirve en Zamora.
 3.821. D. Rafael Fernández Alejandro, sirve en Zamora.
 3.822. D. Florencio Matilla Montoya, sirve en Valladolid.
 3.823. D. Zacarías Gutiérrez Villar, sirve en Madrid.
 3.824. D. Marcos Díaz Sánchez, sirve en Avila.
 3.825. D. Ulpiano Martín de la Mano, sirve en Avila.
 3.826. D. Eutiquio Pérez Prieto, sirve en Vizcaya.
 3.827. D. Lorenzo F. Alonso Otero, sirve en Zamora.
 3.828. D. Félix Jiménez Galán, sirve en Avila.
 3.830. D. Tomás Pedraz Segurado, sirve en Salamanca.
 3.831. D. Teodoro G. Pérez Alonso, sirve en Zamora.
 3.833. D. Fidel Martín Bueno, sirve en Salamanca.
 3.834. D. Ricardo Gómez Díez, sirve en Zamora.
 3.835. D. Tomás Pantrigo López, sirve en Cáceres.
 3.836. D. Isidoro Bermejo Domínguez, sirve en Salamanca.
 3.840. D. Julián V. Domínguez Sánchez, sirve en Cáceres.
 3.841. D. José María Merchán Acosta, sirve en Salamanca.
 3.843. D. Hipólito Portela Fernández, sirve en Salamanca.
 3.844. D. Erundino Bueno Bueno, sirve en Zamora.
 3.846. D. Onofre Herrero Martín, sirve en Salamanca.
 3.847. D. Mauricio López Rodríguez, sirve en Avila.
 3.848. D. José Rovira López, sirve en Cáceres.
 3.849. D. Víctor Mena Poblador, sirve en Cáceres.
 3.850. D. José Rodríguez García, sirve en Cáceres.
 3.851. D. Emilio Gómez Montejo, sirve en Cádiz.
 3.852. D. Claudio Pérez García, sirve en Logroño.
 3.854. D. Ernesto Benito Martín, sirve en Salamanca.
 3.856. D. Julián Furones Ramilla, sirve en Zamora.
 3.858. D. Braulio Sandín Rodríguez, sirve en Zamora.
 3.859. D. Ildefonso Medina Moro, sirve en Salamanca.
 3.860. D. Marcelino Hernández Pérez, sirve en Salamanca.
 3.861. D. Fernando Delgado Santana, sirve en Avila.
 3.862. D. Miguel Estévez Seco, sirve en Salamanca.
 3.863. D. Leodegario Gallego Moreno, sirve en Toledo.
 3.864. D. Juan Gutiérrez López, sirve en Cáceres.
 3.866. D. José Tomé Palomar, sirve en Valencia.
 3.869. D. Emilio Villar Ferrándiz, sirve en Valencia.
 3.870. D. Diego Marín García, sirve en Alicante.
 3.871. D. Joaquín Ajádo Gil, sirve en Valencia.
 3.873. D. Ciriaco Santos Pedraz, sirve en Salamanca.
 3.874. D. Manuel Ros Ruiz, sirve en Valencia.
 3.875. D. Gaspar Noguera Martínez, sirve en Murcia.
 3.876. D. Antonio Laorden Abellán, sirve en Murcia.
 3.877. D. Carlos Salvador Jimeno, sirve en Castellón.
 3.878. D. Luis Martínez Lozano, sirve en Alicante.
 3.879. D. José J. Cortés Lloret, sirve en Alicante.
 3.880. D. Rústico López Amo Moliner, sirve en Albacete.
 3.881. D. Dámaso Savall Palacio, sirve en Valencia.
 3.882. D. Arturo Galtés López, sirve en Valencia.
 3.883. D. Juan Rebate González, sirve en Cáceres.
 3.884. D. Emilio Juan García, hasta su separación, en 12-5-41, servía en Tarragona.
 3.885. D. Pedro V. Gómez Garrido, sirve en Murcia.
 3.886. D. Manuel Pérez Tomás, sirve en Alicante.
 3.888. D. Ramón Molina Valero, sirve en Valencia.
 3.890. D. José Climent Arrándiz, sirve en Alicante.
 3.891. D. Eugenio Moreno Díaz, sirve en Valencia.
 3.892. D. Manuel Feliú Dabó, sirve en Valencia.
 3.893. D. José Petib Mira, sirve en Tarragona.
 3.894. D. Francisco Molina Valero, sirve en Valencia.
 3.895. D. Vicente Climent Arrándiz, sirve en Alicante.
 3.896. D. Miguel Jarque Cervera, sirve en Valencia.
 3.897. D. Diego Petis Sánchez Blanco, sirve en Burgos.
 3.898. D. Antonio Vicente Vert Climent, sirve en Alicante.
 3.899. D. José Ancejo Sena, sirve en Valencia.
 3.900. D. Domingo Roig Guardiola, sirve en Alicante.
 3.901. D. Angel Jiménez Gallego, sirve en Ciudad Real.
 3.902. D. Jaime Vidal Vestuguet, sirve en Valencia.
 3.903. D. Victoriano Sanchy Parra, sirve en Granada.
 3.904. D. Carlos F. Gabardo Fenollat, sirve en Alicante.
 3.905. D. Isidro Benlliure Mallón, sirve en Teruel.
 3.906. D. Marcial Alcón García, sirve en Castellón.
 3.908. D. Jaime González Aznar, sirve en Castellón.
 3.909. D. Emilio Jordá Ferrer, sirve en Murcia.
 3.910. D. Julio Tornero Ibáñez, sirve en Valencia.
 3.912. D. Claudio Iglesias Rodríguez, sirve en Pontevedra.
 3.913. D. Antonio Casado Ferreiro, sirve en Coruña.
 3.915. D. Manuel Escribano Sánchez, sirve en Pontevedra.
 3.917. D. Claudio Alvarez Fernández, sirve en Orense.
 3.918. D. Antonio Martínez Acuña, sirve en Pontevedra.
 3.919. D. Tomás Gallego García, sirve en Castellón.
 3.920. D. Pío Paravieiro Gallego, sirve en Pontevedra.
 3.921. D. Juan Bautista Navarro Sanchis, sirve en Valencia.
 3.922. D. Manuel Piñón Figueroa, sirve en Pontevedra.
 3.923. D. Bernardo Palán Disla, sirve en Albacete.
 3.924. D. Pedro Brey Guerra, sirve en Pontevedra.
 3.925. D. Venancio Portela Masceda, sirve en Lugo.
 3.926. D. Rafael López Fernández, sirve en Pontevedra.
 3.927. D. Dalmiro Pregal Rodríguez, sirve en Pontevedra.
 3.928. D. Francisco Regueiro Moreira, sirve en Pontevedra.
 3.929. D. José Longhi Carballeira, sirve en Pontevedra.
 3.930. D. Jesús Iglesias Lodeiro, sirve en Coruña.
 3.931. D. Ramón Ferreiros Castiñeira, sirve en Pontevedra.
 3.932. D. Guillermo Fernández Fernández, sirve en Pontevedra.
 3.933. D. Manuel Touriño Ponte, sirve en Pontevedra.
 3.934. D. Francisco Díaz Aguirre, sirve en Pontevedra.
 3.935. D. José Ferro Cerveño, sirve en Pontevedra.
 3.936. D. Juan Peón López, sirve en Jaén.
 3.937. D. Manuel Casabella Pernas, sirve en Coruña.
 3.940. D. Eduardo Paz Lama, sirve en Coruña.
 3.941. D. Federico Avila Cuadra, sirve en Orense.
 3.943. D. José Antonio Navia Freire, sirve en Oviedo.
 3.944. D. José Gómez López, sirve en Orense.
 3.945. D. Sebastián Portas Riveiro, sirve en Pontevedra.
 3.946. D. Leonardo Sáez Gobantes, sirve en Burgos.
 3.947. D. Isolino Martínez, sirve en Pontevedra.
 3.948. D. Alfredo García Hermida, sirve en Pontevedra.
 3.949. D. Francisco Ferreira Pérez, sirve en Coruña.
 3.950. D. José Ramón Piñeiro Isavedra, sirve en Lugo.
 3.952. D. Maximino Martínez Mociño, sirve en Orense.
 3.953. D. David Novo y Novo, sirve en Madrid.
 3.954. D. Angel Mato Peña, sirve en Coruña.
 3.955. D. Eloy Vidal Salgado, sirve en Orense.
 3.956. D. José Pérez Yáñez, sirve en Oviedo.
 3.958. D. Manuel Abella Rodríguez, sirve en Orense.
 3.959. D. Herminio Santamaría Maupetit, sirve en Pontevedra.
 3.961. D. Luis García Cascós, sirve en León.
 3.962. D. Manuel Gómez Ramos, sirve en Coruña.
 3.963. D. Juan Francisco Yáñez Sierra, sirve en Orense.
 3.964. D. Ricardo Mallo Díez, sirve en Oviedo.
 3.965. D. Federico Estévez Estévez, sirve en Pontevedra.
 3.966. D. Andrés Cerrada Carvajal, sirve en Pontevedra.
 3.967. D. Manuel Paz Paz, sirve en Orense.
 3.968. D. Justo Fernández Domínguez, sirve en Toledo.
 3.969. D. Luciano Fernández Calzón, sirve en Zamora.
 3.970. D. Mariano Marcos García, sirve en Coruña.
 3.972. D. Manuel González Alonso, sirve en Orense.
 3.973. D. Néstor Fernández Alvarez, sirve en Orense.
 3.974. D. Jenacio Novoa Villardefrances, sirve en Coruña.
 3.975. D. Silverio Bustillo Puga, sirve en Orense.
 3.976. D. Gerardo Novoa Sequeiros, sirve en Orense.
 3.977. D. José Ferreiro Fernández, sirve en Orense.

- 3.978. D. Manuel López García, sirve en León.
 3.979. D. José López Frojan, sirve en Coruña.
 3.980. D. Constantino Peón López, sirve en Coruña.
 3.981. D. Francisco Dobalo Feijóo, sirve en Pontevedra.
 3.983. D. Isidro Prieto Paz, sirve en Orense.
 3.984. D. José Pino Expósito, sirve en Pontevedra.
 3.985. D. Gerardo González Blas, sirve en Orense.
 3.986. D. Balbino Vázquez Piñeiro, sirve en Lugo.
 3.987. D. Jacinto Andrés Calvo, sirve en Zamora.
 3.988. D. Manuel Rodríguez Iglesias, sirve en Orense.
 3.989. D. Vicente Viñas Novas, sirve en Pontevedra.
 3.990. D. Casarco Hernández González, sirve en Cáceres.
 3.993. D. José Such Calatayud, sirve en Alicante.
 3.994. D. Manuel Novo Gulín, sirve en Coruña.
 3.995. D. Ildefonso Garrido Vázquez, sirve en Orense.
 3.996. D. Enrique Jiménez Flores, sirve en Málaga.
 3.998. D. Antonio Gil Soriano, sirve en Málaga.
 3.999. D. Leonardo Conde Delgado, sirve en Orense.
 4.000. D. José Vargas Navarro, sirve en Granada.
 4.001. D. Benito Enríquez Álvarez, sirve en Orense.
 4.003. D. Enrique Díaz Salmerón, sirve en Granada.
 4.004. D. Antonio Muñoz Pérez, sirve en Málaga.
 4.005. D. León Marín Sanz, sirve en Jaén.
 4.006. D. Hermínio Salgado Sabin, sirve en Orense.
 4.007. D. Juan Antonio Cornide Pardo, sirve en Coruña.
 4.010. D. Benigno Fraga San Martín, sirve en Coruña.
 4.011. D. Juan López Álvarez, sirve en Lugo.
 4.012. D. Alejandro Castiñeira Rodríguez, sirve en Coruña.
 4.013. D. Miguel Ruiz Vargas, sirve en Jaén.
 4.014. D. Miguel Sánchez Cepero, sirve en Granada.
 4.015. D. Andrés Barreiro Cereijo, sirve en Coruña.
 4.016. D. Agapito Herrero Valderrábano, sirve en Coruña.
 4.017. D. Ramón Armesto Rodríguez, sirve en Orense.
 4.018. D. José María Receña Villarejo, sirve en Jaén.
 4.019. D. Antonio R. Domene Pelayo, sirve en Almería.
 4.020. D. Pelayo L. Gallego Escámez, sirve en Murcia.
 4.022. D. José Solé Setó, sirve en Cádiz.
 4.023. D. Eugenio Parache Miranda, sirve en Gerona.
 4.024. D. Eugenio Doomelech Coll, sirve en Baleares.
 4.025. D. Ramón Miarnan Vila, sirve en Tarragona.
 4.026. D. Juan Viles López, sirve en Barcelona.
 4.027. D. José Iglesias Blasí, sirve en Tarragona.
 4.028. D. Antonio Rodeja Molas, sirve en Gerona.
 4.029. D. Máximo Leguía Alastúy, sirve en Barcelona.
 4.030. D. Mauricio Gelabert Feñú, sirve en Gerona.
 4.032. D. Miguel Riera Perelló, sirve en Baleares.
 4.033. D. Evodio Alfredo Fuentes de Sancho, sirve en Cáceres.
 4.034. D. Antonio Rigó Puig, sirve en Tarragona.
 4.035. D. Timoteo Zanry Lanao, sirve en Tarragona.
 4.038. D. Ramón Casares Aiscalá, sirve en León.
 4.041. D. Luis Fernández de Pablo, sirve en Ciudad Real.
 4.042. D. José Vendellés Ventosa, sirve en Baleares.
 4.043. D. Tomás Salletti Campeny, sirve en Barcelona.
 4.045. D. Virgilio Mor Dobz, sirve en Gerona.
 4.046. D. Ramón Farreróns Juncosa, sirve en Barcelona.
 4.048. D. Paulino Bailo Otaí, sirve en Barcelona.
 4.050. D. Arturo Vidal Esteve, sirve en Barcelona.
 4.052. D. Cristóbal Ferrer Ferrá, sirve en Barcelona.
 4.053. D. José Cavané Costa, sirve en Barcelona.
 4.055. D. Jerónimo Solsona Pallerols, sirve en Barcelona.
 4.056. D. Ramón Sabaté Bañeras, sirve en Barcelona.
 4.057. D. José Villanova Arqué, sirve en Barcelona.
 4.058. D. Felipe Tortosa López, sirve en Almería.
 4.059. D. Juan Bautista Mallo's Canals, sirve en Baleares.
 4.060. D. José Figuerola Mostera, sirve en Barcelona.
 4.061. D. Juan Malet Guillén, sirve en Barcelona.
 4.062. D. Pablo Valladolid Bonilla, sirve en Santander.
 4.064. D. José María Boadas Cama, sirve en Gerona.
 4.065. D. Jesús Mato Lebrero, sirve en Jaén.
 4.066. D. Ricardo Gutiérrez García, sirve en Santander.
 4.067. D. Teodosio Subirats Espuny, sirve en Baleares.
 4.068. D. Francisco Díez y Díez, sirve en Santander.
 4.069. D. José Londa Francos, sirve en Lérida.
 4.070. D. Antonio Badía Coll, sirve en Barcelona.
 4.072. D. Rosendo Reig Berengueres, sirve en Lérida.
 4.073. D. Francisco Noya Guach, sirve en Barcelona.
 4.074. D. Manuel Tobera de la Arena, sirve en Vizcaya.
 4.076. D. Quintín Ruipérez Pelayo, sirve en Valladolid.
 4.077. D. Teodoro Suán Ríos, sirve en Baleares.
 4.078. D. Pedro Díaz Andrés, sirve en Burgos.
 4.080. D. Francisco Rubio Castels, sirve en Valencia.
 4.081. D. José Alsina Sarres, sirve en Tarragona.
 4.082. D. Tomás Vicéns Reguenco, sirve en Gerona.
 4.085. D. Francisco García Alonso, sirve en Valladolid.
 4.086. D. Pedro Boliar Figuera, sirve en Lérida.
 4.091. D. José María Aviñó Orta, sirve en Barcelona.
 4.092. D. Ricardo García López, sirve en Almería.
 4.093. D. Juan Serradell Torba, sirve en Barcelona.
 4.095. D. José Blasco Marín, sirve en Teruel.
 4.096. D. Genadio Larrumbre y P. de Maniain, sirve en Zaragoza.
 4.097. D. Vicente Millán Ollero, sirve en Santander.
 4.099. D. Félix Sánchez Lacunza, sirve en Zaragoza.
 4.101. D. Victoriano San Clemente Latorre, sirve en Zaragoza.
 4.103. D. Dimas de Orto y Duro, sirve en Vizcaya.
 4.104. D. Miguel Hidalgo Aldea, sirve en Soria.
 4.105. D. Félix Domínguez Rodrigo, sirve en Zaragoza.
 4.106. D. Cándido M. Pastor Delgado, sirve en Soria.
 4.107. D. Dimas Jiménez Sánchez, sirve en Avila.
 4.108. D. Juan Salom Alemany, sirve en Baleares.
 4.109. D. Macario P. Viñuelas González, sirve en Avila.
 4.111. D. Fernando Grande Vacas, sirve en Salamanca.
 4.112. D. Alfredo Martín Parrado, sirve en Zamora.
 4.114. D. José Santos Borrego, sirve en Salamanca.
 4.115. D. José de Prado Soriano, sirve en Badajoz.
 4.116. D. Emigdio Cabalán Abadías, sirve en Madrid.
 4.118. D. José Antonio Sánchez Hernández, sirve en Salamanca.
 4.119. D. Valentín García Álvarez, sirve en Zamora.
 4.120. D. Miguel Alberó Ruiz, sirve en Zaragoza.
 4.121. D. Agustín Curto Bellido, sirve en Salamanca.
 4.122. D. Jesús Manuel Borrego Martínez, sirve en Avila.
 4.123. D. Perfecto Ramos Sancio, sirve en Salamanca.
 4.124. D. Fabián Sallán Martín, sirve en Salamanca.
 4.125. D. Bernardo García Chamorro, sirve en Salamanca.
 4.126. D. Juan Liadós Fusté, sirve en Barcelona.
 4.128. D. Antonio Martín Martín, sirve en Avila.
 4.129. D. Florentino Ingelmo Gómez, sirve en Barcelona.
 4.131. D. José Sánchez Ramos, sirve en Salamanca.
 4.133. D. Aurelio González Martín, sirve en Cáceres.
 4.135. D. Urbano González Alonso, sirve en Salamanca.
 4.136. D. Bernardino Villanueva Alosso, sirve en Zaragoza.
 4.138. D. Anselmo Saen Ruiz, sirve en Logroño.
 4.139. D. Marino Vicente Contra, sirve en Zamora.
 4.140. D. Mariano Tabuenca Sánchez, sirve en Zaragoza.
 4.141. D. Francisco Dolz Martínez, sirve en Valencia.
 4.142. D. Máximo Antonio Villarroya, sirve en Valencia.
 4.143. D. Antonio Ros Albiach, sirve en Castellón.
 4.144. D. Joaquín Esteve Izquierdo, sirve Castellón.
 4.145. D. Florencio Saiz Sáez, sirve Valencia.
 4.147. D. Emilio Benavent Mabique, sirve en Valencia.
 4.148. D. Tomás Navarro Pastor, sirve en Valencia.
 4.150. D. Juan B. Ibars Solares, sirve en Valencia.
 4.154. D. José García Mendivil, sirve en Santa Cruz de Tenerife.

- 4.155. D. Fernando Sastre Ibars, sirve en Valencia.
 4.156. D. Fernando Ricart Llopis, sirve en Valencia.
 4.157. D. Luis Utrilla Rey, sirve en Albacete.
 4.159. D. Tomás Esteller Lluch, sirve en Castellón.
 4.160. D. Ladislao Serra Serra, sirve en Valencia.
 4.161. D. Agustín Acosta Castro, sirve en Santa Cruz de Tenerife.
 4.162. D. Pedro Viruela Pavía, sirve en Castellón.
 4.163. D. Pablo José Mata Lorenzo, sirve en Santa Cruz de Tenerife.
 4.164. D. Salvador Perales Marín, sirve en Valencia.
 4.165. D. Benito Santaya Dasi, sirve en Valencia.
 4.166. D. José Gavilá Ibars, sirve en Alicante.
 4.167. D. Benjamín Escobedo Franch, sirve en Alicante.
 4.168. D. Jerónimo Gómez Soto, sirve en Valencia.
 4.169. D. Daniel López Alonso, sirve en Guadalajara.
 4.170. D. Eladio Gitrama Pablo, sirve en Murcia.
 4.171. D. José de la Cruz del Pino, sirve en Madrid.
 4.172. D. Blas Malaguilla y Moya, sirve en Ciudad Real.
 4.174. D. Narciso Mallón Rojas, sirve en Ciudad Real.
 4.175. D. Cecilio Ibáñez García, sirve en Madrid.
 4.176. D. José M. Amado Utande Perdices, sirve en Madrid.
 4.177. D. Esteban Rubio Fernández, sirve en Toledo.
 4.179. D. José Crespo Martínez, sirve en Toledo.
 4.180. D. Jaime Arnáu Costa, sirve en Tarragona.
 4.182. D. Luis Rodríguez Villegas, sirve en Ciudad Real.
 4.184. D. Quintín Navio Tercero, sirve en Guadalajara.
 4.185. D. Francisco Cuadra García, sirve en Ciudad Real.
 4.186. D. Anastasio J. Diego Vázquez, sirve en Guadalajara.
 4.187. D. José Emillo Fernández Conde, sirve en Badajoz.
 4.189. D. Ismael Medina Pinilla, sirve en Jaén.
 4.190. D. Félix Gonzalo Hernando, sirve en Madrid.
 4.191. D. Miguel de la Casa Cecilio, sirve en Málaga.
 4.193. D. Octavio Granel Modesto, sirve en Valencia.
 4.194. D. Ricardo J. Jiménez Corral, sirve en Guadalajara.
 4.195. D. Julio Ricort Puerta, sirve en Alicante.
 4.196. D. Gregorio Borrell y Dolz, sirve en Ciudad Real.
 4.197. D. Santiago García Medel, sirve en Alicante.
 4.199. D. Efrén Fernández M. y Rodríguez, sirve en Toledo.
 4.201. D. Julio B. Gutiérrez Gil, sirve en Segovia.
 4.202. D. Justo Miguel Sanz, sirve en Segovia.
 4.203. D. Jacinto Rílagas Moreno, sirve en Toledo.
 4.204. D. Baltasar Pascual Barrios, sirve en Avila.
 4.205. D. Bernabé Rodríguez Guirau, sirve en Madrid.
 4.207. D. Lorenzo del Amo Sanz, sirve en Oviedo.
 4.209. D. Joaquín Ferrer Marín, sirve en Córdoba.
 4.210. D. Jesús Sobrado Arias, sirve en Jaén.
 4.213. D. Francisco Sampedro Gómez, sirve en Cáceres.
 4.214. D. Pedro E. de la Fuente Borja, sirve en Cáceres.
 4.215. D. Miguel de los S. Marcelino Murillo, sirve en Toledo.
 4.218. D. Lucas Prieto Torres, sirve en Cáceres.
 4.319. D. Segundo Plaza Mediavilla, sirve en Cáceres.
 4.221. D. Francisco Modesto Uguet, sirve en Barcelona.
 4.222. D. José Soler Brugués, sirve en Gerona.
 4.223. D. José María Sobils Fúcar, sirve en Barcelona.
 4.224. D. Joaquín Ferrer Rivera, sirve en Tarragona.
 4.225. D. Antonio Miserat Coca, sirve en Tarragona.
 4.226. D. Miguel Capellá Tomás, sirve en Barcelona.
 4.227. D. Darío Monroy Benedit, sirve en Barcelona.
 4.228. D. Joaquín Ministrol Casall, sirve en Barcelona.
 4.230. D. Mariano Pérez Castiñico, sirve en Tarragona.
 4.231. D. Melchor Continente Lara, sirve en Córdoba.
 4.232. D. Gregorio Munilla Terroba, sirve en Sevilla.
 4.234. D. Manuel Herrera de Vargas, sirve en Sevilla.
 4.235. D. Julio Martínez Rizo, sirve en Sevilla.
 4.236. D. Tomás Hurtado Macías, sirve en Cádiz.
 4.237. D. Fermín Requena Díaz, sirve en Cádiz.
 4.238. D. José Moreno Andrade, sirve en Huelva.
 4.239. D. Martín Hernández Perdomo, sirve en Santa Cruz de Tenerife.
 4.241. D. Emilio Soriano Miranda, sirve en Almería.
 4.243. D. Emiliano Arias Duarte, sirve en Almería.
 4.244. D. Eusebio J. Suárezcuro, sirve en Valencia.
 4.245. D. Juan Mayorga Torreblanca, sirve en Málaga.
 4.246. D. Amador Cañabate Padilla, sirve en Granada.
 4.248. D. Manuel Alvarez Jiménez, sirve en Granada.
 4.249. D. Antonio Ruiz González, sirve en Málaga.
 4.250. D. Francisco Romera Martín, sirve en Cádiz.
 4.251. D. José María Villagrana Latroncha, sirve en Valencia.
 4.252. D. Damián Plá Perales, sirve en Valencia.
 4.253. D. Angel Cobo González, sirve en Jaén.
 4.254. D. Manuel González García, sirve en Santa Cruz de Tenerife.
 4.255. D. Francisco Ferrer Espinosa, sirve en Granada.
 4.256. D. Pedro Sánchez-Arjona Vargas, hasta su fallecimiento, en 24-1-41, sirvió en Cáceres.
 4.257. D. Bernardo Encinas Esteban, hasta su fallecimiento, en 15-7-41, sirvió en Toledo.
 4.258. D. Idefonso F. Dorado Marjaliza, sirve en Cáceres.
 4.259. D. José Martínez Martínez, sirve en Alicante.
 4.260. D. Modesto Arqueda Fraile, sirvió en Toledo.
 4.262. D. Alejandro Ulla Gallego, sirve en Toledo.
 4.264. D. Feusto Pardo Ballestín, sirve en Zaragoza.
 4.265. D. Pablo Marrero Martín, sirve en Santa Cruz de Tenerife.
 4.266. D. Felipe Martín González, sirve en Santa Cruz de Tenerife.
 4.267. D. Nicolás López Madrid, hasta su separación, en 12-3-41, sirvió en Ciudad Real.
 4.268. D. Lorenzo Hernández Navarro, sirve en las Palmas.
 4.269. D. Pedro Aguilar Cabrera, sirve en Las Palmas.
 4.271. D. Bautista Silva Díaz, sirve en Lugo.
 4.272. D. Andrés Vilachá Porto, sirve en Coruña.
 4.273. D. Gerardo Pallarés Pérez, sirve en Lugo.
 4.280. D. Mariano Bernáú Pedullés, sirve en Lérida.
 4.282. D. Juan Foix Olsina, sirve en Lérida.
 4.283. D. Celestino Martín Ortega, sirve en Valladolid.
 4.284. D. José María Varela Novo, sirve en Lugo.
 4.285. D. Hermógenes de la Fuente Martín, sirve en Burgos.
 4.293. D. Isidro Martínez Ballesta, sirve en Murcia.
 4.296. D. Jesús Veiga Arnedo, sirve en Lugo.
 4.298. D. Francisco García Sánchez, sirve en Murcia.
 4.299. D. Daniel Ortega Garson, sirve en Albacete.
 4.300. D. Joaquín Gómez Goy, sirve en Lugo.
 4.301. D. Leopoldo Rivas Mouriz, sirve en Lugo.
 4.302. D. Domingo Rodríguez Cabañas, sirve en Lugo.
 4.332. D. Manuel Garrido Franco, hasta su fallecimiento, en 27-7-41, sirvió en Pontevedra.
 4.334. D. Cipriano Albarrán Jiménez, hasta su jubilación, en 26-9-41, sirvió en Cáceres.
 4.335. D. Mariano J. Galán Fernández, sirve en Avila.
 4.337. D. José Solá Ibáñez, sirve en Almería.
 4.338. D. Graciano Ramper Mené, hasta su jubilación, en 31-7-41 sirvió en Huesca.
 4.345. D. Rufino Ruiz Rodríguez, sirve en Guadalajara.
 4.346. D. Emilio Martín Lastra, sirve en Burgos.
 4.347. D. Ricardo Cuesca Rodríguez, hasta su jubilación, en 8-6-41, sirvió en Burgos.
 4.349. D. Lorenzo Serrano Muñoz, sirve en Ciudad Real.
 4.356. D. Luis Gallego García, sirve en Coruña.

- 4.357. D. Máximo M. Pardo del Castillo, sirve en Burgos.
 4.358. D. Ignacio Ruiz Laserra, sirve en Huesca.
 4.360. D. Teodoro Fernández Guerra, sirve en Segovia.
 4.362. D. Román Gil Barrionuevo, sirve en Guadalajara.
 4.363. D. Jerónimo Curto Andrés, sirve en Cuenca.
 4.365. D. Francisco Font Baró, sirve en Gerona.
 4.366. D. Enrique Roca Rivera, sirve en Tarragona.
 4.367. D. Juan Buxeda Batllé, sirve en Gerona.
 4.369. D. Emilio González del Pozo, sirve en Madrid.
 4.370. D. Vidal Díez Mayoral, sirve en Salamanca.
 4.371. D. Valentín Anguiano Martínez, sirve en Oviedo.
 4.372. D. Enrique Serrano Gallego, sirve en Ciudad Real.
 4.374. D. Francisco Pérez Melgosa, sirve en Burgos.
 4.376. D. Celestino Ballesteros Campano, sirve en Zamora.
 4.377. D. Abundio Velayos Esteban, sirve en Avila.
 4.379. D. Ramón S. Miguel Uso Torre, sirve en Guipúzcoa.
 4.380. D. Pedro Sabarté Pons, sirve en Barcelona.
 4.382. D. Angel García Antón de la Cruz, sirve en Toledo.
 4.383. D. Juan Refollo García, sirve en Badajoz.
 4.384. D. Celso Ruiz Cclada, sirve en Santander.
 4.387. D. Tiburcio Arroyo Carballo, hasta su fallecimiento, en 26-2-41, servía en Navarra.
 4.388. D. Matco Juan de Mata López Luengo, hasta su jubilación, en 21-9-41, servía en Avila.
 4.389. D. Antonio Linares Tienda, sirve en Córdoba.
 4.394. D. Alfredo Nájera Leiva, sirve en Guipúzcoa.
 4.395. D. Eduardo Crespo Navarro, sirve en Ciudad Real.
 4.397. D. Francisco Reyna García, sirve en Murcia.
 4.400. D. Francisco de la Fuente Luque, sirve en Jaén.
 4.401. D. Esteban Perca Castelblanque, sirve en Jaén.
 4.404. D. Nicolás A. Cancio Iravedra, sirve en Oviedo.
 4.408. D. Gerardo Jiménez Guerrero, sirve en Vizcaya.
 4.410. D. Mariano Santos Bascuña, hasta su fallecimiento, en 2-8-41, servía en Avila.
 4.413. D. Dionisio Manzanares Pizarro, sirve en Ciudad Real.
 4.414. D. Mercedes Díaz López, sirve en Cuenca.
 4.417. D. Antonio Lorenzo Fernández, sirve en Orense.
 4.418. D. Gabino Gutiérrez Flores, sirve en León.
 4.419. D. Felipe Calvo Gutiérrez, hasta su fallecimiento, en 10-3-41, servía en Palencia.
 4.420. D. Dionisio Vecino Pescador, sirve en Segovia.
 4.422. D. Rafael Rubio Cuello, sirve en Teruel.
 4.423. D. Antonio Charles Curmo, sirve en Huesca.
 4.424. D. José López Galián, sirve en Murcia.
 4.425. D. Adolfo Félix Santos, sirve en Valladolid.
 4.426. D. Victoriano Muelas Peña, sirve en León.
 4.428. D. Germán Rodríguez Herrera, sirve en Palencia.
 4.430. D. Eduardo Parejón Vázquez, sirve en Toledo.
 4.432. D. José Elso Molevas, sirve en Navarra.
 4.433. D. Isaac Goñi Latasa, sirve en Barcelona.
 4.434. D. Juan Alvarez Alba, sirve en Navarra.
 4.435. D. Florencio Pérez Lizondo, sirve en Castellón.
 4.436. D. Joaquín Lafuente Salinas, sirve en Navarra.
 4.437. D. José Erdozain Iribarín, sirve en Navarra.
 4.438. D. Pío Lacalle Uribarri, sirve en Navarra.
 4.439. D. Julián Mendoza Gómez de Segura, sirve en Navarra.
 4.440. D. Nicolás Menéndez Fernández, sirve en Oviedo.
 4.442. D. Fructuoso Elías Pascual, sirve en Madrid.
 4.443. D. Silverio Ibáñez Nuin, sirve en Navarra.
 4.444. D. Anastasio Azcárate y Echarren, sirve en Navarra.
 4.445. D. Julián Sotela López, sirve en Córdoba.
 4.446. D. Eulogio Divasón Biarriun, sirve en Navarra.
 4.447. D. Emilia del Castillo, sirve en Burgos.
 4.448. D. Pedro Aznínaga Equisoain, sirve en Navarra.
 4.451. D. Eduardo Araguas López, sirve en Huesca.
 4.453. D. Lucas Jimeno Pardo, sirve en Tarragona.
 4.454. D. Eduardo Martín Martín, sirve en Vizcaya.
 4.457. D. Carmelo Fuertes Loira, sirve en Zaragoza.
 4.458. D. Pedro Rubio Gracia, sirve en Navarra.
 4.459. D. Honorato Morcilla Fernández, sirve en Almería.
 4.460. D. Francisco Asensio Pérez, sirve en Valencia.
 4.461. D. Urbano Zudaire Salinas, sirve en Navarra.
 4.463. D. Manuel García Rodríguez, sirve en Navarra.
 4.464. D. Primitivo Bernal Martín, sirve en Cuenca.
 4.466. D. Mariano Molina Palomar, sirve en Navarra.
 4.467. D. Joaquín Puig Arraiza, sirve en Navarra.
 4.669. D. Narciso Riva Ovanos, sirve en Navarra.
 4.470. D. Pedro Loscos Plana, sirve en Valencia.
 4.471. D. Pedro P. Azofra Sáez, sirve en Burgos.
 4.472. D. Germán Echechipiá Lizarrondo, sirve en Navarra.
 4.473. D. Ramón Almazán Garcés, sirve en Logroño.
 4.474. D. Alejandro Caballero Caballero, sirve en Zaragoza.
 4.475. D. Francisco Trincado Fernández, sirve en Logroño.
 4.476. D. Gerardo Matillas Laquidain, sirve en Teruel.
 4.477. D. Sixto Maiso Espiga, sirve en Logroño.
 4.478. D. Dimas Asensio Muñoz, sirve en Navarra.
 4.479. D. Manuel Muguruza Echevarría, sirve en Navarra.
 4.480. D. Francisco Artola Jarque, sirve en Tarragona.
 4.481. D. Francisco Navaridas García, sirve en Navarra.
 4.482. D. Florentino Andrés Valero, sirve en Madrid.
 4.483. D. Francisco López Llora, sirve en Zaragoza.
 4.484. D. Agustín García Bordel, sirve en Navarra.
 4.485. D. Dionisio Ullate Gil, sirve en Navarra.
 4.486. D. Benito Zárate Fernández de Traconi, sirve en Alava.
 4.487. D. Paulino S. González Castillo, sirve en Navarra.
 4.488. D. Joaquín Marqués Martínez, sirve en Valencia.
 4.490. D. José Armiño Revuelta, sirve en Burgos.
 4.491. D. Francisco Calles Casado, sirve en Vizcaya.
 4.492. D. Justiniano Martínez García, sirve en Burgos.
 4.493. D. Leonardo Juan Uriarte Garrido, sirve en Toledo.
 4.494. D. Fructuoso Villalba Mínguez, sirve en Palencia.
 4.490. D. Cándido Alvarez González, sirve en Oviedo.
 4.497. D. Juan Barona Cherp, sirve en Valencia.
 4.500. D. Bautista Cuevas Escribano, sirve en Guipúzcoa.
 4.502. D. Gregorio Rubio Malo, sirve en Cuenca.
 4.503. D. Donato Ramos López, sirve en Avila.
 4.504. D. Víctor de Paz González, sirve en Avila.
 4.506. D. Francisco Piñero Barros, sirve en Coruña.
 4.507. D. José Cases Giribet, sirve en Barcelona.
 4.508. D. Florencio Esteban Juan, sirve en Gerona.
 4.509. D. Andrés García García, sirve en Guadalajara.
 4.510. D. Ramón Samuel Arandes, hasta su separación, en 12-5-41, servía en Tarragona.
 4.511. D. Bonifacio Candelo J. Costumero, sirve en Cáceres.
 4.514. D. Antonio Badía Miró, sirve en Gerona.
 4.515. D. Felipe Cerrato Cerrato, sirve en Guadalajara.
 4.516. D. Antonio Perucho Santos, sirve en Cuenca.
 4.517. D. Nicanor Llorente Domínguez, sirve en Cáceres.
 4.518. D. Pascual Marín Navarro, sirve en Castellón.
 4.520. D. Antonio Valero López, sirve en Granada.
 4.521. D. Juan de Cos Brugada, sirve en Gerona.
 4.522. D. Gregorio Marinas Blanco, sirve en Madrid.
 4.523. D. Rafael Martín Ruiz, sirve en Málaga.
 4.525. D. Donato Díez Serna, sirve en Burgos.
 4.526. D. Manuel María González Durán, sirve en Valencia.
 4.527. D. Salvador Frasquet Romero, sirve en Valencia.
 4.528. D. Lorenzo Lozano Petirola, sirve en Zaragoza.
 4.529. D. Juan Marín Rodero, sirve en Zaragoza.
 4.530. D. Juan Bautista Estellez Lluch, sirve en Barcelona.
 4.532. D. Benjamín Rivelles Roig, sirve en Valencia.
 4.534. D. Cástor Castroviejo Romero, sirve en Logroño.

- 4.535. D. Mauricio Belmar Belmar, sirve en Albacete.
- 4.536. D. Pedro Martínez González, sirve en Burgos.
- 4.537. D. Juan B. Pérez Muelas y Pérez, sirve en Murcia.
- 4.538. D. Manuel Prieto Lera, sirve en León.
- 4.539. D. Juan Francisco del Río Tomás, sirve en Vizcaya.
- 4.540. D. Juan Victoriano Solano Solís, sirve en Cáceres.
- 4.542. D. Rafael Martínez Plaza, sirve en Almería.
- 4.543. D. Miguel Cabrera Cabrera, sirve en Almería.
- 4.544. D. Vicente Moreno Ruiz, sirve en Valencia.
- 4.545. D. Mateo Rodrigo Antón, sirve en Soria.
- 4.546. D. Eduardo S. Crespo Fidalgo, sirve en Zamora.
- 4.547. D. Enrique Rodríguez Aguilera, sirve en Granada.
- 4.548. D. Francisco Alastrue Aibertín, sirve en Huesca.
- 4.549. D. Teodoro Pérez Lozano, sirve en Madrid.
- 4.550. D. Florencio Pintado Fernández, sirve en Granada.
- 4.551. D. Cándido de Miguel, sirve en Córdoba.
- 4.553. D. Benito Sancidrián Menoyo, sirve en Logroño.
- 4.554. D. Francisco Las Heras de León, sirve en Logroño.
- 4.555. D. José Barberá Escorihuela, sirve en Teruel.
- 4.556. D. Pablo María Navas, sirve en Burgos.
- 4.557. D. Félix Bayona Peinado, sirve en Teruel.
- 4.558. D. Felisindo Miguel González, sirve en Orense.
- 4.560. D. Melitón Merino Márquez, sirve en Badajoz.
- 4.561. D. Juan Montaña Galván, sirve en Badajoz.
- 4.562. D. Cipriano Martín Casado, sirve en Segovia.
- 4.563. D. Jaime Penín Añel, sirve en Orense.
- 4.564. D. Eliseo Seara Vázquez, sirve en Orense.
- 4.565. D. José Antonio Fernández Pumares, sirve en Orense.
- 4.566. D. Salustio Sánchez Rodríguez, sirve en Orense.
- 4.567. D. Antonio Pérez Llanas, hasta su jubilación, en 13-2-41, servía en Almería.
- 4.569. D. Pedro Pujol Serra, sirve en Barcelona.
- 4.571. D. Daniel Silva Díaz, sirve en Lugo.
- 4.572. D. Gregorio Cid Guillén, sirve en Guadalajara.
- 4.576. D. Ricardo Garrido Vidal, sirve en Coruña.
- 4.577. D. Eusebio Albalá García, sirve en León.
- 4.578. D. Victoriano Ramasco Cuevas, sirve en Palencia.
- 4.580. D. Juan Pavón Pérez, sirve en Toledo.
- 4.581. D. José Fernández Pérez, sirve en Zamora.
- 4.582. D. Juan Bautista Núñez Varela, sirve en Lugo.
- 4.583. D. Pablo Jiménez y Jiménez, sirve en Teruel.
- 4.584. D. Gregorio Aragón Blanco, sirve en Logroño.
- 4.585. D. Tomás Martín Moreno, sirve en Badajoz.
- 4.587. D. Gregorio Crespo Garay, sirve en Cáceres.
- 4.588. D. Virgilio Albert Juan, sirve en Cádiz.
- 4.594. D. Gonzalo Aguaron González, sirve en Soria.
- 4.597. D. Ramiro E. Rivas Sala, sirve en Teruel.
- 4.599. D. Elías Bruno Iruela Serrano, sirve en Soria.
- 4.600. D. Vicente Vifas Bellostas, sirve en Huesca.
- 4.601. D. Emeterio Baños Sandoval, sirve en León.
- 4.602. D. José Albuérne Mariño, sirve en Oviedo.
- 4.604. D. Pedro Mijares Sobrino, sirve en Oviedo.
- 4.605. D. Vidal Lucas Cuadrado, sirve en Cáceres.
- 4.606. D. Arturo González Matallano, sirve en Valencia.
- 4.607. D. Juan Lobo González, sirve en León.
- 4.608. D. Elías Vistores Fraile, sirve en Oviedo.
- 4.609. D. Luis Vuestas Latorre, sirve en Oviedo.
- 4.611. D. Marcos González Herrero, sirve en León.

2.º Que teniendo en cuenta que por no haber remitido las Secciones Administrativas correspondientes las bajas reclamadas en distintas Ordenes ministeriales, se han otorgado por error ascensos a sueldos de 9.600, 6.400 y 7.200 pesetas a varios Maestros, procede anular los que a continuación se expresan:

9.600 pesetas anuales

- 508. D. Martín Valcárcel García, sirve en Madrid.
- 562. D. Antolin Muelas y de Gonzalo, sirve en Madrid.
- 569. D. Adrián Ramos Marcos, sirve en Madrid.

8.400 pesetas anuales

- 1.036. D. José Díaz Alejo y Alvarez de Lara, sirve en Madrid.
- 1.131. D. D. Joaquín Ruiz Castilla, sirve en Granada.

7.200 pesetas anuales

- 2.092. D. José Aguado Remón, sirve en Madrid
- 2.192. D. Ramón Báez y Martínez, sirve en Madrid.
- 2.398. D. Mateo Ibañez Moro, sirve en Madrid.

3.º Que se acredite en comisión el sueldo de 9.600 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden a don Manuel Fernández Fierro, número 20 del Escalafón, rehabilitado por Orden ministerial de 3 de mayo último, sirve en León.

4.º Que se consideren ascendidos a sueldo anual de 8.400 pesetas, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, los Maestros que a continuación se expresan, quienes no entrarán en el percibo del citado sueldo en tanto no cumplan la sanción que les ha sido impuesta y de acuerdo con la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940:

- 966. D. Juan Jiménez Clavería, sirve en Oviedo.
- 1.015. D. Alberto Gil Pérez, sirve en Madrid.
- 1.179. D. Emilio Sangenis Osó, sirve en Barcelona.
- 1.204. D. Leovigildo Aguirre San Miguel, sirve en Valencia.
- 1.389. D. Agustín Sin Pueyo, sirve en Huesca.

5.º Que se consideren ascendidos al sueldo anual de 7.200 pesetas, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del año en curso, los Maestros don Francisco Riera Sirvet, núm. 1.985, con destino en Gerona; don Juan Gené Gelonch, núm. 2.032, que sirve en Barcelona, y don José María Cabré Pujol, núm. 2.005, con destino en Tarragona, los que figurando ascendidos en el original de la Orden ministerial de 21 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28), por error de copia no aparecieron en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º Que se considere ascendido al sueldo de 7.200 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de la presente Orden, don Eloy Rubio y Rubio, número 1.935, rehabilitado por Orden ministerial de 17 de julio último, sirve en Oviedo.

7.º Que se considere ascendido al sueldo de 7.200 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, don Nicolás Baldús Lafarga, número 2.399, con destino en Huesca, a quien no se le acreditará el ascenso en tanto no cumpla la sanción que le ha sido impuesta, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940.

8.º Que asciendan al sueldo de 9.600 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden los siguientes Maestros:

- 796. D. Antonio Blanco Vázquez, sirve en Coruña.
- 797. D. José Ferrándiz Simó, sirve en Valencia.
- 799. D. Andrés Solá López, sirve en Albacete.
- 801. D. José Guerrero Martín, sirve en Córdoba.
- 803. D. José Quirós García, sirve en Valencia.
- 804. D. Ramón Martínez González, sirve en Almería.

9.º Que asciendan al sueldo anual de 8.400 pesetas, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden los siguientes Maestros:

- 1.459. D. Pedro Tartajana Blanco, sirve en Valencia.

- 1.460. D. Miguel Soler Torres, sirve en Alicante.
 1.461. D. Eduardo Otero Valcázar, sirve en Alicante.
 1.463. D. Salvador E. Galcerá Martínez, sirve en Valencia.
 1.465. D. Emilio Corbarán Navarro, sirve en Castellón.
 1.466. D. José Valdúcel Hernández, sirve en Valladolid.
 1.474. D. Antonio Roselló Ridaura, sirve en Valencia.
 1.476. D. Luis Serra Marín, sirve en Valencia.
 1.477. D. Alfonso Esteve Martínez, sirve en Valencia.
 1.479. D. Virgilio Carretero Cervera, sirve en Valencia.
 1.480. D. Gerardo Gallo Huguera, sirve en Guipúzcoa.

10. Que asciendan al sueldo anual de 7.200 pesetas, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, los siguientes Maestros:

- 2.516. D. Félix Alonso Guisado, sirve en Ciudad Real.
 2.518. D. Cayetano Bardón García, sirve en León.
 2.519. D. Sebastián Serna Juarros, sirve en Madrid.
 2.520. D. Vitaliano Santamaría Herrero, sirve en Burgos.
 2.522. D. Vicente Ruiz Elena, sirve en Burgos, provisionalmente en Madrid.
 2.524. D. Francisco Riart Mitjavilla, sirve en Burgos.
 2.525. D. Silvano Fernández Quintano, sirve en Vizcaya.
 2.527. D. Emilio Mateo Usieto, sirve en Cáceres.
 2.528. D. Benedicto Martínez Barreda, sirve en León.
 2.529. D. Antonio Bajó González, sirve en Córdoba.
 2.530. D. Máximo Cruz Rébora, sirve en Cáceres.
 2.531. D. José González Cano, sirve en Madrid.
 2.532. D. Ramón Rodríguez Romera, sirve en Granada.
 2.534. D. Manuel Gollonet Megías, sirve en Cádiz.
 2.535. D. Félix L. Pardo Huerta, sirve en Valencia.
 2.536. D. Eulogio González Ajo, sirve en Segovia.
 2.537. D. Juan José Perona Ruiz, sirve en Murcia.
 2.538. D. Cecilio Mateo Rodríguez, sirve en Madrid.
 2.541. D. Mariano Blázquez González, sirve en Oviedo.
 2.542. D. Vicente López Andújar y Cruz, sirve en Valencia.
 2.543. D. Antonio Amor Antequera, sirve en Granada.
 2.544. D. Luis Tevar García, sirve en Madrid.
 2.545. D. Severino Martín Albarrán, sirve en Madrid.
 2.546. D. Rafael Guirau Martín, sirve en Sevilla.
 2.547. D. José González Iglesias, sirve en Salamanca.

11. Que asciendan al sueldo anual de 6.000 pesetas, con carácter provisional y efectos de la fecha de la presente Orden, los siguientes Maestros:

- 4.612. D. Alberto Prieto Canseco, sirve en Málaga.
 4.614. D. José M. Perdomingo Perdomingo, sirve en Zamora.
 4.615. D. Clemente J. García Martín, sirve en Badajoz.
 4.616. D. Jesús Peláez Alea, sirve en Oviedo.
 4.617. D. Saturnino Martínez Rodríguez, sirve en Logroño.
 4.618. D. Manuel Riesco Delgado, sirve en Logroño.
 4.619. D. Hilario Lorenzo Hernández, sirve en Teruel.
 4.621. D. Manuel María Díaz Pascual, sirve en Navarra.
 4.622. D. Victorio Enciso Pertegas, sirve en Cádiz.
 4.623. D. Faustino Monferrer Benages, sirve en Valencia.
 4.624. D. Francisco Javier Juez López, sirve en Logroño.
 4.625. D. Florentino Rubio Ruiz, sirve en Zaragoza.
 4.626. D. Eduardo Fuentes Rodríguez, sirve en Zamora.
 4.627. D. Félix Vegas Simavilla, sirve en Santander.
 4.628. D. Sebastián Teares Escolano, sirve en Huesca.
 4.629. D. Emeterio Navarro Sábado, sirve en Zaragoza.
 4.630. D. José Ordóñez Jareño, sirve en Sevilla.
 4.631. D. Fernando Vallejo Carriazo, sirve en Sevilla.
 4.632. D. Francisco Muñoz Gaspar, sirve en Madrid.

- 4.633. D. Francisco Jiménez Quintanilla, sirve en Sevilla.
 4.634. D. Eduardo Martínez Jiménez, sirve en Cádiz.
 4.635. D. José Rull García, sirve en Sevilla.
 4.636. D. José García Sigler, sirve en Sevilla.
 4.638. D. Bienvenido Medina García, sirve en Almería.
 4.639. D. Manuel Murillo Estepa, sirve en Córdoba.
 4.640. D. Juan A. Rubio Rodríguez, sirve en Sevilla.
 4.641. D. Marcelo Rufo Rufo, sirve en Sevilla.
 4.643. D. Joaquín Ruiz Domínguez, sirve en Sevilla.
 4.644. D. Jenaro Moreno Camacho, sirve en Huelva.
 4.645. D. Manuel Marchante Romero, sirve en Cádiz.
 4.646. D. Antonio Gallardo Cano, sirve en Sevilla.
 4.648. D. Roque Ramírez Olivares, sirve en Cádiz.
 4.649. D. Antonio M. Martínez Naranjo, sirve en Badajoz.
 4.651. D. Francisco S. Salguero Jaramillo, sirve en Cádiz.
 4.655. D. Fernando Bartibas Caballero, sirve en Córdoba.
 4.656. D. Antonio Morilla de la Torre, sirve en Córdoba.
 4.657. D. Manuel Lorente Guerrero, sirve en Sevilla.
 4.658. D. Francisco Gómez Falcón, sirve en Huelva.
 4.660. D. Juan Manrique del Pino, sirve en Sevilla.
 4.662. D. Dionisio Mateos Hornillo, sirve en Alicante.
 4.663. D. Juan Pablo Muñoz Rivera, sirve en Badajoz.
 4.664. D. Leopoldo López de la Fuente, sirve en León.
 4.665. D. Antonio Peralta Mendez, sirve en Orense.
 4.667. D. Manuel Penin Novoa, sirve en Orense.
 4.668. D. José María Rosendo Porriño, sirve en Coruña.
 4.669. D. Gabriel Landeira Sánchez, sirve en Coruña.
 4.670. D. Guillermo Novio Cardeso, sirve en Pontevedra.
 4.671. D. Gerardo Bernárdez Castiñeira, sirve en Pontevedra.
 4.672. D. Francisco Gómez Martín, sirve Salamanca.
 4.673. D. Antonio Ríos Fernández, sirve Pontevedra.
 4.674. D. Jesús Rivas Rodríguez, sirve en Coruña.
 4.676. D. José Luis Soutelo Vázquez, sirve en Coruña.
 4.677. D. Teófilo Hernández Salvador, sirve en Zamora.
 4.678. D. Ricardo Guerra Alvarez, sirve en Orense.
 4.679. D. Eladio Dieguez Requejo, sirve en Orense.
 4.680. D. Antonio San Román Villasante, sirve en Zamora.
 4.681. D. Ulpiano Fernández Rubio, sirve en León.
 4.682. D. Juan López Prada, sirve en León.
 4.683. D. Sebastián Pena López, sirve en Pontevedra.
 4.684. D. Nicolás Alonso Bolinaga, sirve en León.
 4.685. D. Luis Pascual Villegas, sirve en Pontevedra.
 4.686. D. Francisco Alvarez Iglesias, sirve en Lugo.
 4.687. D. Antonio Gómez Fentanes, sirve en Pontevedra.
 4.688. D. José Díaz González, sirve en Lugo.
 4.689. D. Maximino Rodríguez Cortés, sirve en Pontevedra.
 4.690. D. Leopoldo Saavedra Naldá, sirve en Burgos.
 4.692. D. Florencio Arango Suárez, sirve en Oviedo.
 4.693. D. Alvaro Mourelle García, sirve en Pontevedra.
 4.695. D. Horacio Fernández Gómez, sirve en Coruña.
 4.696. D. Manrique Chousa Villamor, sirve en Lugo.
 4.698. D. Isaac Campos Rodríguez, sirve en Orense.
 4.700. D. Ramón Barrio Feijóo, sirve en Orense.
 4.701. D. Telesforo López de Guereño, sirve en Pontevedra.
 4.702. D. Olegario González Rey, sirve en Pontevedra.
 4.703. D. Luis Salgado López, sirve en Orense.
 4.705. D. Ramiro Rodríguez Martínez, sirve en Pontevedra.
 4.706. D. José María Santos Rodríguez, sirve en Orense.
 4.708. D. Laurentino Castro Peña, sirve en Pontevedra.
 4.709. D. José Monge Otero, sirve en Pontevedra.
 4.710. D. Antonio Froiz Cagide, sirve en Pontevedra.
 4.712. D. José Sandín Minambres, sirve en Toledo.
 4.713. D. José Rodríguez Constenla, sirve en Pontevedra.
 4.714. D. Antonio Puente Castro, sirve en Coruña.
 4.715. D. Victorino García Caballero, sirve en Valladolid.
 4.716. D. Angel Pagan Ramos, sirve en Orense.
 4.717. D. Práxedes Díaz Enriquez, sirve en Zaragoza.
 4.719. D. Federico Martínez Andrade, sirve en León.

- 4.620. D. Jesús Arcs Núñez, sirve en Lugo.
- 4.721. D. Dositeo Ramos, sirve en Lugo.
- 4.722. D. Eliseo Fernández Gómez, sirve en Badajoz.
- 4.724. D. Lucio Fernández Martínez, sirve en León.
- 4.725. D. Eulogio Fernández Ferreiro, sirve en Lugo.
- 4.726. D. Víctor Córdoba Ares, sirve en Orense.
- 4.727. D. Manuel Rivero Rivero, sirve en Pontevedra.
- 4.728. D. Antonio Pernes Mantiega, sirve en Coruña.
- 4.730. D. Ramón Gamallo Silva, sirve en Pontevedra.
- 4.732. D. Serafín Lado Dacal, sirve en Pontevedra.
- 4.733. D. José Manso Saborido, sirve en Orense.
- 4.734. D. Manuel Fernández Ramos, sirve en Córdoba.
- 4.736. D. José Pérez Chic, sirve en Huelva.
- 4.737. D. Rufino Oporto León, sirve en Sevilla.
- 4.738. D. Carlos Bas Moreño, sirve en Huelva.
- 4.739. D. Mariano Iglesia Bedmar, sirve en Lugo.
- 4.740. D. Alfonso F. García Moreno, sirve en Badajoz.
- 4.741. D. Juan María Muñoz Pérez, sirve en Córdoba.
- 4.743. D. Manuel Béjar Velázquez, sirve en Córdoba.
- 4.743. D. Manuel Alvarez Bonet, sirve en Cádiz.
- 4.744. D. Francisco González Rodríguez, sirve en Badajoz.
- 4.745. D. Andrés Gómez Castaño, sirve en Badajoz.
- 4.646. D. Doroteo Morales Benítez, sirve en Badajoz.
- 4.747. D. Arturo Constela Costa, sirve Pontevedra.
- 4.748. D. Basilio Gatón Rubio, sirve en Oviedo.
- 4.749. D. Bernabé Palomar Carnicero, sirve Salamanca.
- 4.751. D. Manuel Alfaro Aso, sirve en Huesca.
- 4.752. D. Félix Inés García, sirve en Avila.
- 4.754. D. Teófilo Anguiano Diago, sirve en Huesca.
- 4.755. D. Pedro Viñarás Urquilaga, sirve en Soria.
- 4.756. D. Dionisio Casado Portilla, sirve en Logroño.
- 4.757. D. Miguel Laguna Sorrosal, sirve en Huesca.
- 4.758. D. Valentín Casaus Costa, sirve en Huesca.
- 4.759. D. Benjamín Remacha Martínez, sirve en Zaragoza.
- 4.760. D. Domingo Lalinde Vera, sirve en Logroño.
- 4.761. D. Francisco Costa Coquiell, sirve en Lérida.
- 4.762. D. José María Martín Guallar, sirve en Zaragoza.
- 4.763. D. Materno Conesa Calvo, sirve en Guadalajara.
- 4.767. D. Antonio Nicolás Noguera, sirve en Murcia.
- 4.769. D. Alfonso Ríoz Mateo, sirve en Murcia.
- 4.770. D. Valerio Bacaicoa Provedo, sirve en Murcia.
- 4.771. D. Antonio Martínez Hernández, sirve en Murcia.
- 4.772. D. Joaquín García Munuera, sirve en Murcia.
- 4.773. D. Ernesto Valdés Bosque, sirve en Murcia.
- 4.774. D. Ricardo Sánchez Manzanares, sirve en Murcia.
- 4.775. D. José Beltrán y Beltrán, sirve en Murcia.
- 4.777. D. Jerónimo Ramírez Sarría, sirve en Murcia.
- 4.779. D. Diego Sánchez Jara, sirve en Murcia.
- 4.780. D. José María Pascual Fernández, sirve en Murcia.
- 4.781. D. Alfonso Sánchez Gálvez, sirve en Murcia.
- 4.782. D. Francisco Azorín Fonet, sirve en Sevilla.
- 4.785. D. José Pérez Orero, sirve en Murcia.
- 4.786. D. Salvador Vargas Uceda, sirve en Granada.
- 4.787. D. Evaristo Romero Bustamante, sirve en Murcia.
- 4.788. D. Francisco Gómez Pellicer, sirve en Murcia.

12. En cumplimiento de lo que dispone el apartado tercero de la Orden ministerial de 22 de abril último, las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza procederán a extender en los Títulos correspondientes la diligencia de ascenso, con el carácter de provisionalidad que se determinaba en la mencionada disposición.

13. Asimismo, y a fin de proceder a la adjudicación total de los sueldos vacantes, al hacer la corrida de escalas de la séptima categoría del Escalafón, se interesa de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza la urgente remisión de las alteraciones ocurridas que, por cualquier causa, no hubieran sido remitidas a la Dirección General de Primera Enseñanza. (Sección de Escalafones.)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza, señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 sobre distribución de crédito para Colegios Mayores universitarios.

Ilmo. Sr.: Resultando que en la ampliación de la Ley de Presupuestos de este Departamento, de fecha 24 de junio último, figura la cantidad de pesetas 125.000 en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto quince «Para Colegios mayores o residencias que se vayan creando o mejora de los actuales»;

Resultando que las instituciones de esta clase, actualmente en funcionamiento, son la Residencia de Estudiantes de Madrid, el Colegio Teresa de Cepeda, también de Madrid, y los Colegios mayores de Murcia, Granada, Zaragoza, Salamanca y Oviedo;

Considerando la necesidad de dotar a estas Casas de Estudiantes y mejorar para los alumnos que en ellas se desarrollan;

Considerando que en la distribución de crédito hay que tener en cuenta di-

ferentes necesidades de cada una de las Instituciones referidas, las consignaciones que a su favor figuran en los Presupuestos del Departamento y los recursos de las Universidades de que dependen;

Considerando que durante la vigencia del Presupuesto actual pudieran surgir urgentes atenciones en este aspecto, por lo que es aconsejable no disponer en la actualidad de todo el crédito existente;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón en 12 de agosto último del gasto, y fiscalizado aquél por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de septiembre pasado,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto quince de la ampliación de Presupuestos de este Departamento, determinada por Ley de 24 de junio de 1941, se concedan las siguientes subvenciones:

A la Residencia de Estudiantes de Madrid, 26.400 pesetas.

Al Colegio Teresa de Cepeda, de Madrid, 8.000 pesetas.

Al Colegio mayor universitario de Murcia, 16.000 pesetas.

Al Colegio mayor de Granada, pesetas 8.800.

Al Colegio mayor de Zaragoza, pesetas 8.800.

Al Colegio mayor de Salamanca, pesetas 8.800.

Al Colegio mayor de Oviedo, 23.200 pesetas.

En total: 100.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos a don Alberto Azpeitia Escolá.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 30 del Reglamento General y Orgánico del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de 8 de diciembre de 1933, y teniendo en cuenta que en el interesado se cumplen notoriamente las condiciones exigidas en el artículo citado, he dispuesto nombrar Director de dicho Instituto a don Alberto Azpeitia Escolá, que ha desempeñado hasta el presente el puesto de Subdirector Jefe de Clínicas del mismo Establecimiento, con el sueldo que reglamentariamente le corresponda y efectos económicos a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se da carácter de Escuelas Nacionales a varias de Primera Enseñanza de diversas Comunidades Religiosas.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio por diversas Comunidades Religiosas en solicitud de que las Escuelas de Primera Enseñanza por ellas creadas y sostenidas, que vienen sustituyendo a las que con fondos del Estado debieran existir y funcionar en las respectivas localidades, se las dé el carácter de Nacionales a todos sus efectos, a excepción del de su provisión, que seguirá a cargo de los Religiosos que actualmente las desempeñan; y

Teniendo en cuenta que la función docente en dichos Centros viene realizándose, es merecedora de que se las otorgue la condición de Nacionales en la forma que se interesa, concesión que ha venido siendo acordada por este Ministerio en casos análogos, y vistos los favorables informes emitidos por los Organismos provinciales de Primera Enseñanza correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto que gocen y tengan la condición de Escuelas Nacionales, a todos sus efectos, a excepción de la de provisión que seguirá a cargo de los que legalmente capaci-

tados para ejercer la enseñanza vengán, regentándolas, las siguientes Escuelas Nacionales.

Las que a cargo de la Compañía de Jesús vienen funcionando en la calle de Traveseras, número 26, de Barcelona; la de la Inmaculada Concepción y las de «Las Margaritas», de Córdoba; la de las Religiosas Ursulinas de San Agustín, de Sigüenza (Guadalajara); las de las Divina Pastora y Padres Escolapios, de Monforte de Lemos (Lugo); la de las Religiosas Trinitarias de Suances; las del Patrocinio de San José, de Cóbrecas; las de Cristo Rey de San Vicente de Paúl, de los Corrales de Buelna; las de las Religiosas Franciscanas de San Felices de Buelna, todas ellas en la provincia de Santander; y la de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, de Tortosa (Tarragona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 18 de octubre de 1941 por la que se nombra Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas a don Francisco de Asís Navarro Borrás.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Arquitecto don Francisco de Asís Navarro Borrás, y por convenir a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la legislación vigente, ha dispuesto nombrarle Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto cuarto, subconcepto cuarto del Presupuesto vigente del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se fijan las condiciones para solicitar las vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales para su provisión en turno restringido de antigüedad que se relacionan.

De acuerdo con la autorización que concede a esta Dirección General la Orden de este Ministerio de 31 de marzo del corriente año, se insertan a continuación anuncios de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, para su provisión en turno restringido de antigüedad entre farmacéuticos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales establecidos en la localidad con anterioridad al 18 de julio de 1936 con arreglo a las siguientes condiciones:

• Ser español, Licenciado o Doctor en Farmacia, perteneciente al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias solicitando las expresadas vacantes se presentarán en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de un mes a partir de la publicación de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento debidamente legalizada.

Título profesional, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

Certificado de adhesión al régimen, expedido por autoridad competente.

Certificación de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales expedida por la Inspección General de Farmacia.

Certificación de servicio, expresando la antigüedad, asimismo expedida por la Inspección General de Farmacia.

Justificante de hallarse establecido en la localidad con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Estos anuncios serán reproducidos en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1941.—El Director general, José A. Palanca.

Anunciando para su provision en propiedad en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.

PROVINCIA	PARTIDO	Causa de la vacante	Categoría	Dotación — Pesetas	Municipios que integran el Partido Farmacéutico	Familias de la Beneficencia Municipal	Censo de poblacion
Albacete	Chinchilla	Renuncia	1. ^a	2.750	Chinchilla	270	6.832
Barcelona	La Garriga	No haberse provisto nunca	2. ^a	2.200	La Garriga, Ametlla, Figaro Montmany y Tagamanent...	50	4.614
Cáceres	Jarandilla	Defuncion	3. ^a	1.650	Jarandilla y Guijo de Santa Bárbara	72	3.061
Cádiz	San Roque	Renuncia	1. ^a	2.750	San Roque	266	11.202
Gerona	Arbucias	Idem	2. ^a	2.200	Arbucias	117	3.824
Idem	Ribas de Freser	Idem	1. ^a	2.750	Ribas de Freser y cinco agregados	—	5.474
Guadalajara	Guadalajara, tres v. cantes		1. ^a	2.750	Guadalajara, Iriepal, Taraceña y Valdenoches	572	17.781
Idem	Loranca de Tajuña	Renuncia	4. ^a	1.100	Loranca de Tajuña. Aranzueque, Escariche y Hontova	20	2.361
Huelva	Cortegana	Defuncion	1. ^a	2.750	Cortegana	442	7.771
Lugo	Becerra	Idem	1. ^a	2.750	Becerra	243	8.100
Oviedo	Gozón	Renuncia	1. ^a	2.750	Gozón	300	9.721
Soria	Morcuera	Idem	4. ^a	1.100	Morcuera, Quintas Rubias de Abajo y Torremocha de Ayllón	31	1.327
Idem	Borobia	Defuncion	3. ^a	1.650	Borobia, Beratón, Ciria, Poma y Prujosa	35	2.700
Idem	Brias	Renuncia	4. ^a	1.100	Brias, Abano, Alaló, Nograles y Sauquillo de Perales	17	860
Idem	Tarancuena	Defuncion	4. ^a	1.100	Tarancuena, Caracena, Losana, Madruédano, Valdenizo y Valderroman	—	1.850
Zaragoza	Arándiga	Idem	3. ^a	1.650	Arándiga, Mesones de Isuela, Niguella y Tierga	56	3.231
Cáceres	Cilleros	Renuncia	3. ^a	1.650	Cilleros	250	3.189

Madrid, 24 de octubre de 1941.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 225 por la que se fijan los precios del material fotográfico.

Con objeto de regular los precios de venta del material fotográfico, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General lo siguiente:

Primero. Se establecen como precios máximos de venta al público de material sensible, productos fotográficos y accesorios empleados en fotografía los de las tarifas vigentes en julio de 1936, con un aumento uniforme del 80 por 100, a excepción del material sensible radiográfico, para el cual el aumento será sólo del 40 por 100.

Segundo. Se entienden como productos fotográficos: las sustancias reveladoras y específicos fotográficos, con exclusión de las drogas simples empleadas en fotografía.

Tercero. Las facturas se extenderán con arreglo a los precios de tarifa de julio de 1936, sujetándose a las condiciones generales de venta y descuento, según categoría de clientes entonces vigentes, consignándose separadamente y en forma explícita el aumento aplicable. En ningún caso se cargará sobreprecio alguno por envase especial, envío por avión u otros conceptos análogos.

Cuarto. Quedan anuladas y sin efecto todas las autorizaciones anteriores de precios, concedidas por otros Organismos y hasta las propias de esta Secretaría General Técnica en relación con materias fotográficas, entrando en vigor lo establecido en la presente resolución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio y excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Ilustrísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Circular número 226 por la que se fijan los precios para los guantes de piel de tipo económico.

A propuesta del Sindicato Nacional de la Piel, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General las siguientes disposiciones, con carácter provisional, referentes a guantes de piel:

Primero. A partir del primero de diciembre próximo todos los establecimientos dedicados a venta de guantes de piel quedarán obligados a tener a la venta tres tipos de guantes de piel económicos, uno de niños, otro de señora y otro de caballero, a los precios máximos de venta al público que se señalan a continuación:

- Modelo de niño, diez pesetas par.
- Modelo de señora, doce pesetas par.
- Modelo de caballero, quince pesetas par.

Todos estos guantes de tipo económico deberán llevar señalado, con tinta indeleble en su parte interior o en etiqueta suspendida, la denominación de «Guante de tipo económico», junto al nombre o marca de fábrica.

Segundo. Todos los demás modelos de guantes quedarán en libertad de precio, debiendo llevar expresado, con tinta indeleble en su parte interior o sobre etiqueta suspendida, el precio de venta al público que el mismo fabricante determine, junto al nombre o la marca de fábrica.

Tercero. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta disposición, todos los fabricantes de guantes de piel presentarán a la aprobación del Sindicato Nacional de la Piel sus modelos de guantes económicos, sin cuyo requisito no podrán ser puestos a la venta.

Cuarto. Con objeto de tener la garantía de que los guantes económicos se ajustan realmente a las características mínimas de calidad exigida a los

modelos presentados, el Sindicato Nacional de la Piel cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento por parte de los industriales de dichas características, debiendo poner en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas toda infracción comprobada de las mismas.

Quinto. En cuanto se observe en el mercado falta de abastecimiento de estos tipos económicos de guantes de piel se procederá por este Ministerio a la anulación de la libertad de precios de guantes, de las demás clases establecidas en la presente disposición.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio y excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Ilustrísimos señores Gobernadores civiles, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Circular número 227 por la que se fijan con carácter provisional las tarifas de precios de venta de cámaras, cubiertas y tubulares de bicicletas.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, a propuesta del Sindicato de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar con carácter provisional las siguientes tarifas de precios de venta de cámaras, cubiertas y tubulares de bicicletas:

Precios máximos de venta al público

	Medidas	Pesetas
CAMARAS DE GOMA VULCANIZADAS		
Para bicicleta con válvula	400 x 32	4,80
Idem id. id.	450 x 32	5,10
Idem id. id.	500 x 32	5,25
Idem id. id.	550 x 32	5,70
Idem id. id.	600 x 32	6,00
Idem id. id.	700 x 28-30	6,10
Idem id. id.	650 x 32-35	6,65
Idem id. id.	700 x 32-35	7,10
Idem id. id.	650 x 42-45	8,60

CUBIERTAS

	Medidas	Pesetas
De tejido de algodón y goma vulcanizadas para bicicletas	400 x 32	11,85
Idem id. id.	450 x 32	12,50
Idem id. id.	500 x 32	14,20
Idem id. id.	550 x 32	15,10
Idem id. id. (Serie carrera)	700 x 28-30	16,40
Idem id. id.	650 x 32-35	18,25
Idem id. id. (Serie paseo)	700 x 32-35	18,55
Idem id. id. (Serie semibalón)	650 x 42-45	24,15
Idem id. id.	600 x 32	15,85

TUBULARES

De tejido de algodón y goma vulcanizada con cámara de goma vulcanizada (600 grs.)	700 x 28-30	28,30
Idem id. id. (800 grs)	700 x 32-35	32,50

Sobre los precios señalados en la anterior tarifa, los fabricantes harán los siguientes descuentos: 10 por 100 a mayoristas, más 25 por 100 para detallistas.

No podrán ser puestos a la venta ninguno de estos artículos sin que lleven bien visible, vulcanizadas sobre la misma goma, la marca del fabricante y las medidas, debiendo tener los revendedores a la vista del público la tarifa autorizada.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio y excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Circular número 228 por la que se aclara la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de octubre de 1940 sobre el calzado denominado de «Artesanía».

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a la Comisaría General lo siguiente:

Ante la desorientación producida entre los consumidores de calzado y las dificultades encontradas por los Organismos encargados de la fiscalización, como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 8 de octubre último, en lo referente a li-

bertad de precio del calzado de artesanía, ha resuelto esta Secretaría General Técnica:

Primero. De acuerdo con lo señalado en la citada Orden de 8 de octubre de 1940, el único calzado autorizado con el carácter de artesanía es el producido a mano en la Isla de Menorca.

Segundo. Este calzado de artesanía no está sometido a tasa, pero no podrá ser puesto a la venta sin que lleve una etiqueta adherida con el marchamo oficial de la Delegación de Industria de Baleares, en la que se expresará, junto a la marca del fabricante, la indicación «Calzado de artesanía» y el precio de venta al público.

Tercero. Según lo dispuesto en la misma Orden de 8 de octubre de 1940, el Sindicato del Ramo correspondiente en Menorca controlará las expediciones de calzado de artesanía, llevando minuciosamente cuenta de estas manufacturas, de cuya cantidad facilitará relación periódica al Sindicato Nacional de la Piel.

Por todo ello, deberá ser retirado de la venta al público todo el calzado de artesanía que no lleve el marchamo oficial metálico con la inscripción «Jefatura de Baleares».

Asimismo, en aclaración a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición de esta Secretaría, de fecha 22 de julio de 1941 (Circular número 189, apartado cuarto), por la que se dictaban normas en relación con la producción y venta de dicha clase de calzado, lo dispuesto en el referido apartado respecto a los talleres que se dedican a esta clase de confecciones debe considerarse extensivo a los establecimientos que, hallándose debidamente matriculados para ello en la contribución industrial, se dedican a la toma de encargos y venta de calzado «a medida», aun cuando no tengan taller anejo al mismo, con la misma restricción de no poder vender ninguna clase de calzado en serie.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio y excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos)

Anunciando segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Nueva factoría del ferrocarril», en el puerto de Vigo.

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 15 del corriente para la adjudicación de las obras de «Nueva factoría del ferrocarril», en el puerto de Vigo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 15 de septiembre del corriente año, por su presupuesto de contrata de ciento treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas, con cincuenta céntimos (131.446,50), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera y con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de la celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras públicas, a las once horas del día 13 de noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de noviembre próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen, como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 20 de octubre de 1941.—El Director general, J. Delgado. 1.936

Anunciando segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Almacén en el muelle de trasatlánticos y pavimentación anejas», en el puerto de Vigo.

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el 15 del corriente para la adjudicación de las obras de «Almacén en el muelle de trasatlánticos y pavimentación anejas», en el puerto de Vigo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del pasado mes de septiembre, por su presupuesto de contrata de setecientas noventa y seis mil ciento noventa y nueve pesetas con quince céntimos (796.199,15), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera y con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de la celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las doce horas del día 13 del próximo mes de noviembre.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de noviembre y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de septiembre.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 20 de octubre de 1941.—El Director general, J. Delgado.
1.935

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Albacete

Anunciando concurso para proveer veintiocho vacantes de Peón Caminero en esta provincia, más las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, y quince plazas más, de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo en un plazo de dos años.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 11 de los corrientes, para cubrir las vacantes de Peones Camineros de esta provincia, que anteriormente se detallan, se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan interesar, que las condiciones para tomar parte en este concurso, así como la presentación de documentos, son las mismas exigidas para el

concurso celebrado en julio pasado, las cuales fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Provincia, de fechas 18 de abril y 21 del mismo mes, respectivamente.

Albacete, 22 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Miguel Sancho.
1.938

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Barcelona

Transcribiendo relación de Aspirantes a Peones Camineros de las carreteras del Estado que han sido declarados aptos para cubrir vacantes en esta provincia.

Relación nominal por orden de méritos de los 43 aspirantes a Peones Camineros de las carreteras del Estado que han sido declarados aptos para cubrir vacantes en esta provincia, en el concurso celebrado en esta Jefatura durante los días 9 al 13 de septiembre último; relación que, por haber sido aprobada por la Dirección General de Caminos en su orden de 27 del mismo mes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que prescribe el artículo séptimo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros,

- 1.—José González Díez.
- 2.—Jaime Queralt Segura.
- 3.—Tomás Solé Dols.
- 4.—Juan Segura Miguel.
- 5.—Joaquín Marín Orengue.
- 6.—Juan Miguel Saumell.
- 7.—Valentín Pérez Gámez.
- 8.—Pablo Real Bosch.
- 9.—Francisco Suñen Casamayor.
- 10.—Francisco Carmona Martínez.
- 11.—Diego Martínez León.
- 12.—Antonio Vera Soler.
- 13.—Ramón Torras Viñets.
- 14.—Juan Morgadas Castellví.
- 15.—Mateo Pous Clos.
- 16.—Juan Vila Torrecasana.
- 17.—Manuel Monferrer Moliner.
- 18.—José Lladó Serra.
- 19.—Ricardo Alsina Bertrán.
- 20.—Francisco Serrabasa Colell.
- 21.—Juan Portell Vilarrasa.
- 22.—Domingo Rota Faura.
- 23.—José Prat Valls.
- 24.—José Calaf Casanellas.
- 25.—José Martínez Pérez.
- 26.—Juan Serra Alegre.
- 27.—Francisco Vivancos Zamora.
- 28.—Ramón Portell Viladarga.
- 29.—Miguel Martínez Guerrero.
- 30.—Emilio Casanovas Pares.
- 31.—Segismundo Molist Cruellas.
- 32.—Ginés García García.
- 33.—Mariano Castells Sellabona.
- 34.—Toribio Sánchez Clemente.
- 35.—Esteban Membrado Pocuroll.
- 36.—Pedro Casals Serra.
- 37.—Ramón Garros Cañedas.
- 38.—José Vilaseca Vilaseca.
- 39.—José Valencia Arumí.

40.—Joaquín Meseguer Fern.

41.—Pedro Cirera Rota.

42.—Cesáreo Hernández Royo.

43.—Jacinto Alvira Alvira.

Barcelona, 21 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
1.939

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de La Coruña

Anunciando convocatoria de Ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las Carreras del Estado, en las de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 11 de los corrientes, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las Carreras del Estado, para cubrir las treinta y dos (32) vacantes de Peones Camineros actualmente existentes en esta provincia, más las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes y 20 de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo, se hace público, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan cuantos deseen tomar parte en el concurso, presentar en el Registro general de las oficinas de esta Dependencia (sitas en la plaza de María Pita, 13, primero), durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 26 de junio de 1936, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros al servicio de esta Jefatura que se hallan trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros.

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico.)

b) No haber sufrido condena. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado de Penales.)

c) No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado. (Extremo este que se acreditará mediante declaración jurada del interesado.)

d) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía del pueblo donde resida.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo; las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco. (Se justificará con la correspondiente partida de nacimiento o certificación del Registro civil.)

f) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documentalmente con la licencia correspondiente o cartilla militar.)

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley: distribuyendo las vacantes en las proporciones siguientes:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 40 por 100 para los ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las Armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para concurso no restringido.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno Título, que se acompañará al resto de la documentación, y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por medio del Título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña, o bien certificado de que reúne las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente tal condición.

Todos los solicitantes deberán presentar, además, certificados del Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y del Co-

mandante del puesto de la Guardia Civil del pueblo en que residan, sobre sus antecedentes político-sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de La Coruña, y en ellas se hará constar, además del nombre y apellidos del aspirante, su edad, naturaleza, vecindad, documentos que presenta, grupo por el que debe clasificarse y cuantas advertencias o méritos estime convenientes alegar, previniéndose que, no basta simplemente alegar méritos sino que debe demostrarse expresamente.

Los solicitantes deberán reintegrar toda la documentación con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no podrán formar parte de la relación de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas y fijará los días, horas y lugar en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes que se exigen y que son las siguientes:

g) Leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

h) Formular una listilla de jornales y materiales.

i) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros del Estado, citado anteriormente.

j) Formular una denuncia.

k) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

l) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y de acordar rasantes.

ll) Nociones sobre arbolado en lo relativo a plantación, cuidado y poda.

m) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

n) Efectuar las pruebas de aptitud física que considere precisas el Tribunal, y si éste lo estimare necesario someterse a un reconocimiento médico.

Para resolver los empates en las clasificaciones de los ejercicios de los concursantes se sujetará a lo dispuesto en los distintos apartados del artículo quinto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939, que establece un orden de preferencia.

Todo solicitante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes formará y publicará

en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados.

Los aspirantes que tomaron parte en el último concurso y que a continuación se relacionan quedan exentos de presentar nueva documentación, únicamente presentarán el certificado de Penales, que prescribe a los tres meses de la fecha de su expedición, y los que hubieren retirado algún documento de los que tenían presentados en estas oficinas, vienen obligados a entregarlo nuevamente para unirlo a los restantes. A estos aspirantes se les reconoce la puntuación obtenida y también quedan exentos de verificar nuevas pruebas, a no ser que alguno de ellos desee mejorar dicha puntuación, para lo que tendrá que sufrir nuevo examen.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación que se les reconoce
Saturnino Martínez Rouco	32,5
Ramón Salgueiro Rodríguez	31,9
Juan Vicente Rosendo Deira	30,8
José Losada Buceta	30,8
Manuel Treviñ Cortés ...	30,8
Angel Fernández Corredoiras	30,7
José María Fernández Rivas	29,4
Alejandro Prieto Losada	29,1
Jesús Roca Paredes	28,9
Benedicto Suárez Villar...	28,7
Antonio Pena Rodríguez	28,1
Manuel Pedrido Casal ...	28,1
Avelino Alborés Castro...	27,9
Domingo Antonio Fraga Leal	27,7
José Blanco Mellid	27,6
José Lagoa Bouzas	27,6
Angel Abad Rodríguez ...	27,5
Constantino Mahía Freire	27,5
Jesús Rodríguez Vázquez	27,5
José Fernández Eimil ...	27,4
Alfredo Pacheco Bascosy...	27,1
José María Alvíte García	26,6
José Fustes Montero	26,5
Alejandro Bujallo Coó ...	26,2
Antonio Roca Barro	26,2
Antonio Cundins Gómez	26,1
Luciano Vila Lago	26,1
Benigno García Iglesias	25,8
Jesús Martínez Sánchez...	25,8
Juan María Torrente Alvarillos	25,2
Cándido Gómez Martínez	25,2
Cándido González Vilavoy	25,1

La Coruña, 21 de octubre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, ilegible.
1943